

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Primero.- Iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Regidores José Luis Acosta Toledo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, y Jacqueline Hernández Fuentes, Regidora Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con un artículo 22 Bis al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Tercero.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova; Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento como un asunto de obvia y urgente resolución, adicionar con un Capítulo X BIS al Título Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo Cuarto.- Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII, al punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8, y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Quinto.- Asuntos Generales.-----

Décimo Sexto.- Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con ausencia de la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora**; en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día, una vez concluida la lectura del Orden del Día, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, hizo constar la presencia de la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora**, quien se integró en ese momento a la sesión. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informo que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración del Consejo Municipal de Población de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 5º y demás aplicables de la Ley General de Población; 9º, 10, 13 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 5º, 7º, 10, 11, 17, 35, 36, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a los ayuntamientos coadyuvar con los otros órdenes de gobierno, en la rectoría del desarrollo municipal para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de igual modo, debe orientarse la actividad económica municipal, y llevarse a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de las libertades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el objetivo general de la política de población, de conformidad con el marco jurídico referenciado, es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional;

Que en ese contexto, los propósitos específicos de la política de población son: Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población; Realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país; Disminuir la mortalidad; Influir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan; Promover la plena integración de la mujer a los procesos económicos, educativos, sociales y culturales; Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional; Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzgue pertinentes, y procurar la mejor asimilación de éstos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio; Restringir la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija; Procurar la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran; Estimular el establecimiento de fuertes núcleos de población nacional en los lugares fronterizos que se encuentren escasamente poblados; Procurar la movilización de la población entre distintas regiones de la República con el objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamiento de dicha población; y, Promover la creación de poblados, con la finalidad de agrupar a los núcleos que viven geográficamente aislados;

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, son objetivos en materia de población: Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como el objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales; La promoción de las condiciones socioeconómicas que permitan el desarrollo, a través de su incidencia en los ámbitos de educación, salud, empleo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano y rural, entre otros; La identificación de las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas para apoyar a los grupos de edad en situación de pobreza o marginación; La preservación del equilibrio ecológico y el respecto al medio ambiente; y La conservación de los valores culturales de los habitantes del Estado;

Que la política de población del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, debe formularse a partir de: La información demográfica actualizada que exista a nivel nacional, regional, estatal y municipal; Las tendencias de los movimientos poblacionales y sus impactos presentes y futuros, en el desarrollo del estado; El acelerado crecimiento y engrosamiento de los grupos de edades, entre 15 a 64 años en esta transición demográfica de la entidad; Las tareas programáticas de las dependencias de gobierno y entidades públicas, privadas y sociales que tengan o puedan tener impacto en los fenómenos demográficos del estado; y La descentralización en materia poblacional hacia los municipios con base en sus propias características;

Que para el diseño e implementación de la política de población en el ámbito nacional, se creó el Consejo Nacional de Población (CONAPO); para el caso de las entidades federativas, los Consejos Estatales de Población (COESPOS); y para los municipios los Consejos Municipales de Población (COMUPOS);

Que el Consejo Nacional de Población a través de los Consejos Estatales de Población, promueve la municipalización de los programas y acciones en materia de población institucionalizando esta acción, mediante la integración de los Consejos Municipales de Población (COMUPOS);

Que de acuerdo con la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, en su artículo 38 los objetivos de los Consejos Municipales de Población (COMUPOS), son los siguientes: Programar y realizar acciones en materia de población en el ámbito municipal, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado que actúen dentro de sus ámbito territorial; Integrar estudios socio demográficos municipales que permitan ampliar los conocimientos de los principales problemas que afectan a la población y proponer soluciones que puedan incorporarse en los planes municipales de desarrollo; Elaborar el Programa Municipal de Población en el marco del Programa Estatal de Población que responda a las características y necesidades propias del Municipio; Buscar los mecanismos para lograr de los organismos oficiales o privados, los apoyos necesarios para fortalecer sus acciones; Proponer las acciones, lineamientos y políticas de población que respondan a las características, tradiciones culturales y valores propios de los habitantes del municipio;

Que de acuerdo con el ordenamiento antes referido, los Consejos Municipales de Población serán presididos por los Presidentes Municipales, quienes estarán facultados para suscribir los convenios de colaboración con el CONAPO y el COESPO.

Que por las consideraciones expuestas, y a fin de generar una organización interinstitucional que cumpla con los objetivos y metas de la política de población y genere una propuesta poblacional para el municipio, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el Consejo Municipal de Población de Benito Juárez Quintana Roo, se integre de conformidad a lo siguiente:

CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE GOBIERNO
5 VOCALES DE GOBIERNO	REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN. REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
VOCAL COORDINADOR PROGRAMAS DE POBLACIÓN	COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL COMUPO
3 VOCALES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
3 VOCALES DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y URBANA	SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
VOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
VOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
VOCAL DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y URBANA	DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN
VOCAL DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

VOCAL DE PLANEACIÓN FINANCIERA	TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DE FAMILIA	DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
VOCAL DE EQUIDAD Y GENERO	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
VOCAL DE CULTURA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
VOCAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
VOCAL DE VINCULACIÓN DE POBLACION	OBSERVATORIO URBANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE

SEGUNDO.- En su caso, se instruye al ciudadano Secretario Técnico del Consejo Municipal de Población para que convoque a la inmediata instalación de este consejo.

TERCERO.- El marco jurídico de actuación del Consejo Municipal de Población, lo constituirán las disposiciones que en materia de población establezcan, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus Leyes reglamentarias, así como las acciones programáticas que realicen el Consejo Nacional de Población y Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, encaminadas a descentralizar la política de población.

CUARTO.- En su oportunidad, y de conformidad con el Programa Municipal de Población que apruebe el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se autorizara la organización técnica y administrativa de la coordinación general de programas del Consejo Municipal de Población.

QUINTO.- Infórmese lo conducente al Consejo Nacional de Población y al Consejo Estatal de Población de Quintana Roo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

 Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

 Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración del Consejo Municipal de Población de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la integración del Consejo Municipal de Población de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

 Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 33, 45, 46, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 604/2019, de fecha 06 de marzo de 2019, la XV Legislatura al Congreso del Estado, remitió la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**.

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, lo siguiente:

- En Sesión número 09 del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado de fecha 03 de octubre de 2018, se dio lectura Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por la Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social y para la Igualdad de Género, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En cumplimiento de lo anterior, las Comisiones antes señaladas, dictaminaron la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, en los siguientes términos:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 34 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

Las mujeres y los hombres son iguales en el ejercicio de los derechos laborales y recibirán el mismo trato en lo que se refiere a la selección, contratación, acceso a garantías y prestaciones, promociones, condiciones de trabajo y remuneración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se contrapongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADA SECRETARIA:

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.

SEGUNDO.- En su caso, remítase por conducto del Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, a la Honorable XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen de la iniciativa que contiene el Convenio General de Colaboración en materia de Capacitación, que propone a este Ayuntamiento, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción II inciso e), fracción IV inciso d), fracción V inciso f), 68, 69, 70, 89, 90 fracciones VI y XIV, 93 fracción VII, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 32 fracción IX, 73, 74, 92, 93 fracciones III y VIII, 103, 104, 105, 127, 128, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones IV y IX, 45, 46, 49, 86, 98 fracción VIII, 106 fracciones III y VIII, 139, 156, 159, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve dictaminó la Iniciativa que contiene el Convenio General de Colaboración en materia de capacitación, que propone a este Ayuntamiento, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, presentada por la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal.

Que mediante oficio suscrito por la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Regidora Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018. P R E S E N T E

Los Ciudadanos Regidores integrantes de Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción II inciso e), fracción IV inciso d), fracción V inciso f), 68, 69, 70, 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones III y VIII, 103, 104, 105, 127, 128, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones IV y IX, 86, 98 fracción VIII, 106 fracciones III y VIII, 139, 156, 159, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 32 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; venimos a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, EL

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE PROPONE A ESTE AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del quinto punto del orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se dio trámite a la **INICIATIVA QUE CONTIENE EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE PROPONE A ESTE AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, mediante oficio SG/DGUTJyD/110/2019, de fecha 25 de febrero del 2019, a través del Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio.

Que en la Sexta Sesión de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se discutió de manera profunda y concienzuda, diversas modificaciones y adiciones al Convenio de Colaboración materia del presente dictamen.

Que en la Séptima Sesión de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, se aprobó por Unanimidad de los presentes el presente dictamen.

Que a partir de dicho análisis y después de revisar y discutir la propuesta en comento, los integrantes de la mencionada Comisión, emitieron a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que las Comisiones son los órganos colegiados constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del mencionado cuerpo colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal relacionados con la materia propia de su denominación;

Que el artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a los Ayuntamientos, para que en materia de gobierno y régimen interior, puedan celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Qué asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Capacitación, que firmará el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo por sus siglas ICATQR, tiene por objeto el de establecer bases y mecanismos de colaboración entre las partes, con la finalidad de realizar conjuntamente servicios de capacitación dirigidas a los trabajadores del H. Ayuntamiento y habitantes del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el convenio materia del presente dictamen, se realiza atendiendo a un clamor popular por parte de la ciudadanía y de los trabajadores que integran la plantilla de la administración pública municipal, quienes solicitan que se les capacite correctamente, en aras de obtener un mejor trabajo y como consecuencia directa mejorar su nivel de vida y el de sus familias;

Que atendiendo a la función de los Regidores, en específico con la que atañe a velar por la correcta observancia de los acuerdos, disposiciones reglamentarias y aplicación de recursos del Ayuntamiento, se conformara una Comisión Mixta de Operación y Seguimiento, quien será la encargada de velar por el correcto cumplimiento del objeto, del convenio materia del presente dictamen, así como el transparente uso de recursos;

Que por los motivos expuestos, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, considera procedente la suscripción del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE PROPONE A ESTE AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, de conformidad a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE PROPONE A ESTE AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a los seis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la iniciativa que contiene el Convenio General de Colaboración en materia de capacitación, que propone a este Ayuntamiento, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración en materia de capacitación, que propone a este Ayuntamiento, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama**

Espinosa, Presidente Municipal, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen de la iniciativa que contiene el Convenio General de Colaboración en materia de Capacitación, que propone a este Ayuntamiento, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración en Acciones de Capacitación con la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción V inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6° fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Cruz Roja Mexicana I. A. P. es una institución permanente de asistencia privada, de utilidad pública y de nacionalidad mexicana, con sede en la Ciudad de México. Se constituyó de conformidad a decreto firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 21 de febrero de 1910, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1910, basado en el Convenio de Ginebra del 11 de junio de 1906, al que se adhirió México el 2 de agosto de 1907;

Que en tal sentido, sus funciones consisten, entre otras, en prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes, capacitando a la población respecto de las forma de responder y atender a los desastres, y, en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción

humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables;

Que de conformidad con sus estatutos, la Cruz Roja Mexicana. I.A.P., opera por delegaciones que se encuentran repartidas a lo largo de todo el territorio nacional. En el caso de la Cruz Roja de Cancún, la misma funciona desde el año de 1973 y presta servicios tales como: atención a urgencias, consulta médica general, expedición de certificados médicos, servicios de odontología y capacitación personal e institucional para atención de emergencias médicas, entre otros;

Que entre las políticas socioeconómicas y programas sociales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se encuentra entre otras la de proporcionar capacitación y adiestramiento a los habitantes de este municipio, con la finalidad que tengan las herramientas necesarias para obtener mejores beneficios en sus actividades productivas.

Que para estos efectos, en esta oportunidad se propone la celebración de un convenio de colaboración en acciones de capacitación entre este Ayuntamiento y la Cruz Roja Mexicana, Delegación Cancún, con el objeto de establecer una alianza de colaboración entre las partes, con fundamento en la experiencia institucional de cada uno, sumando capacidades y esfuerzos para realizar en forma conjunta, a través del intercambio de los servicios que son especialidad de cada parte;

Que por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la fracción V, inciso f) del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en esta oportunidad, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el convenio de colaboración en comento, y en su caso, la autorización para que la ciudadana Presidente Municipal pueda suscribir el mismo, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración en Acciones de Capacitación, con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Cancún, Quintana Roo; en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la ciudadana Presidente Municipal, para que, en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriba el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Q. ROO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. DELEGACIÓN CANCÚN, QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE LOCAL Y APODERADO EL ARQ. CARLOS CONSTANDSE MADRAZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERO: Que entre las políticas socioeconómicas y como programas sociales del Gobierno del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se encuentra entre otras la de proporcionar capacitación y adiestramiento a los habitantes de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, con la finalidad que tengan las herramientas necesarias para obtener mejores beneficios en sus actividades productivas.

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, asimismo es una Institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

B) Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, Quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

C) Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal.

D) Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, Supe manzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

II. Declara la Institución, a través de su representante:

A) Que es una Institución de Asistencia Privada constituida de conformidad con la legislación mexicana, como consta en el decreto presidencial de fecha 21 de febrero de 1910, y en la escritura pública 98,209 de fecha 3 de marzo de 1967, otorgada ante el licenciado Francisco Lozano Noriega, notario público 71 del Distrito Federal.

B) Que su representante, el Arq. Carlos Constandse Madrazo, es el Presidente del Consejo Directivo Local de la Delegación Cancún en Quintana Roo, tal y como consta en la escritura pública 29,222 de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, notario público 21 del Estado de México.

C) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) CRM-670210-9K6.

D) Que dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

1. Cumplir y promover los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de los Derechos Internacionales Humanitarios.
2. Asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y su primer Protocolo, del que México es parte.
3. Actuar en calidad de institución neutral en caso de conflictos armados y en tiempo de paz en todas las áreas cubiertas por los Convenios mencionados en el punto anterior.
4. Prestar servicios de urgencia médica o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable.
5. Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres.
6. En general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población, preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y Normas Oficiales aplicables.
7. Realizar los actos jurídicos de carácter civil, mercantil y/o administrativo que sean necesarios para cumplir con su objeto social, principios y misión, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

III. AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

- 1.- Que reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
- 2.- Este convenio se caracteriza por la confianza que ambas instituciones muestran para apoyarse en el desarrollo de sus programas y actividades primordialmente de capacitación, que así convengan a ambas partes de conformidad con sus estatutos y reglamentos.
- 3.- Que, conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar vínculos de colaboración, por lo cual están de acuerdo a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica de colaboración entre la “**INSTITUCIÓN**” y “**EL MUNICIPIO**”, con fundamento en la experiencia institucional de cada uno.

Las partes convienen en sumar capacidades y esfuerzos para realizar en forma conjunta acciones, a través del intercambio de los servicios que son especialidad de cada parte.

SEGUNDA. - Para la realización de este convenio la “**INSTITUCIÓN**”, se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Implementar un programa de capacitación para voluntarios juveniles, que cuenten con las edades de 16 a 18 años cumplidos, para que puedan responder a los desastres, así como prestar los servicios de Primer Respondiente o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población, preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines.
- b) Designar el personal que imparte los talleres, reuniones, cursos, pláticas, en su modalidad presencial.
- c) Aportar facilidades en el uso de instalaciones, equipos o cualquier recurso didáctico requerido para la realización de los eventos formativos de ambas partes.
- d) Difundir las actividades programadas en materia del presente Convenio, a fin de facilitar la participación en el desarrollo de las mismas, en los medios de comunicación del Municipio de Benito Juárez y a través de la Convocatoria cuatrimestral, así como la difusión de los resultados obtenidos.
- e) Proporcionar las instalaciones acordes al curso.
- f) La duración del curso será de un año calendario Cruz Roja. Se inicia con un propedéutico que dura 6 meses de capacitación en la Cruz Roja y los estudiantes continúan asistiendo los sábados para perfeccionar los conocimientos dados en el propedéutico.
- g) Los horarios del curso son los sábados de 11:00 a 14:00 horas.
- h) Los temas a impartir son: primeros auxilios, disciplina en actos cívicos, historia de la cruz roja, taller de desarrollo de la personalidad I y II, campismo, prevención de desastres, prevención de accidentes, trabajo asistencial en la comunidad.
- i) Al término del curso, si cuenta con 16 años cumplidos a la fecha, se entregará una constancia de acreditación como **Primer Respondiente en Primeros Auxilios certificado por la Cruz Roja** – Delegación Cancún.

Para la realización de este convenio el “**MUNICIPIO**”, se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) La dirección de Protección Civil Municipal – Benito Juárez asume de manera permanente el programa “Jóvenes Socorristas”, cuya presentación se adjunta como Anexo 1.
- b) La dirección de Protección Civil Municipal realizara acciones de supervisión, evaluación, seguimiento, control, convocatoria, capacitación a los beneficiados del programa.
- c) La dirección de Protección Civil Municipal tendrá en cuenta a las beneficiadas del programa “Jóvenes Socorristas” para que realicen sus prácticas en el ayuntamiento, si se encuentran en la capacitación como Primer Respondiente.
- d) De la misma manera el Instituto de Capacitación en Calidad del Ayuntamiento Benito Juárez (ICCAL) realizara la capacitación para las beneficiadas del programa en temas de inglés conversacional durante 6 meses calendario ICCAL, atención al cliente durante 6 meses calendario ICCAL, sensibilización a las mujeres dos pláticas en lo que dure su capacitación con el ICCAL.
- e) El Instituto de Capacitación en Calidad del Ayuntamiento Benito Juárez otorgará certificación por el curso de inglés conversacional a las beneficiarias que cumplan con todo el curso y logren alcanzar los objetivos del mismo.
- f) El Instituto de Capacitación en Calidad del Ayuntamiento Benito Juárez otorgará certificación por el curso de Atención al público a las beneficiarias que cumplan con todo el curso y logren alcanzar los objetivos del mismo.
- g) La Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito /Academia de Policía Municipal realizará 10 pláticas sobre Defensa personal a las beneficiadas del programa, al igual la capacitación de 5 clases de prevención de la Seguridad en Vía Pública, de acuerdo con el Calendario de la Dirección Seguridad Pública.
- h) La Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito/Academia de Policía Municipal otorgará las constancias de las pláticas / talleres de Defensa Personal a las beneficiadas siempre y cuando cumplan con todo el programa en tiempo y forma.
- i) La Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito otorgará las constancias de las pláticas de Seguridad en Vía Publica a las beneficiadas siempre y cuando cumplan con todo el programa en tiempo y forma.
- j) Todas las direcciones del Ayuntamiento Municipal Benito Juárez podrán invitar a las beneficiadas a recibir capacitaciones relacionadas con: Apoyo a la comunidad, deporte en familia, violencia de género o las que se consideren importantes para su formación.

TERCERA. - Los requisitos para los aspirantes al programa serán los siguientes:

- a) Jóvenes de sexo femenino que cuenten en las edades de 16 a 18 años cumplidos.
- b) Para su inscripción, deberán de contar con la edad señalada, asistir con un tutor el día de la inscripción, firmar la carta responsiva y/o autorización por parte de los padres o tutores, y entregar una copia de acta de nacimiento, una copia de la Clave única de Población (CURP), un comprobante de domicilio no menor a 3 meses de ser emitido, una copia de identificación oficial del tutor, y un certificado médico reciente no mayor a 30 días.
- c) El cupo máximo es de 20 alumnas.
- d) La inscripción y el registro de los jóvenes será en las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana Delegación Cancún.

- e) Las jóvenes inscritas en el curso, tendrán el status de voluntarias juveniles externas, dependientes de la coordinación local de juventud (durante el año de su formación)
- f) Al termino curso se les entregará su constancia de acreditación como **Primer Respondiente en Primeros Auxilios certificado por la Cruz Roja** – Delegación Cancún

QUINTA. - Este Convenio de colaboración será equitativo en beneficio y obligaciones para ambas partes.

SEXTA. - Las comunicaciones de tipo general, administrativo, producto de este convenio deberán dirigirse para el caso de “**EL MUNICIPIO**”, con la **C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**, Presidenta Municipal Benito Juárez y para el caso del “**LA INSTITUCIÓN**”, con el **Licenciado Amilcar Manuel Galaviz Aguilar**, Director General Cruz Roja Mexicana - Delegación Cancún.

SÉPTIMA. - “**EI MUNICIPIO**” y “**LA INSTITUCIÓN**”, manifiestan expresamente que, con la celebración de éste convenio, no se establece relación de dependencia entre una institución y la otra, y no implica una relación de carácter laboral, ni le rigen disposiciones de las leyes del trabajo para el personal que asignen para la realización de este convenio. Por lo cual, los empleados deberán entenderse solamente con sus contratantes, ya que la otra parte de éste acuerdo nunca será considerada como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. - No existirá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y en los términos que las partes determinen.

NOVENA. - El presente Convenio no podrá ser modificado o adicionado por necesidades existentes, para lo cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo.

DÉCIMA. - “**EL MUNICIPIO**” y “**LA INSTITUCIÓN**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo tanto, se realizan todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en el supuesto no concedido de que se presente alguna discrepancia sobre su interpretación y alcance, las partes resolverán, en términos de la cláusula que antecede, de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

DÉCIMA PRIMERA. - La vigencia del presente Convenio iniciará el día de su suscripción y su duración será hasta el día 29 de septiembre del año 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la fecha de terminación.

Leído que fue el presente Convenio general de colaboración por todos los que intervienen, expresamente manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, engaño, ni violencia alguna y lo firman para debida constancia en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los ----- del mes de ---- del año dos mil diecinueve.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA INSTITUCIÓN”

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ

ARQ. CARLOS CONSTANDSE MADRAZO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE
LA DELEGACIÓN, CANCÚN, QUINTANA ROO

TESTIGOS DE HONOR

ANTONIO FONSECA LEÓN
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. CESAR RAFAEL ESLAVA MELO
DIRECTOR DE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE CALIDAD

T.S.P. JESÚS PÉREZ ABARCA
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración en Acciones de Capacitación con la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Convenio de Colaboración en Acciones de Capacitación con la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de la apertura del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2019, aprobada en el Pleno del COPLADEMUN el día 15 de marzo del 2019, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás

funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizó la propuesta de la Apertura del Programa de Inversión Anual 2019,

Que en cumplimiento al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de la Apertura del Programa de Inversión Anual 2019, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población,

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día quince de marzo del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fue aprobada la Apertura del Programa de Inversión Anual 2019;

Que la apertura del Programa de Inversión Anual 2019, corresponde a los techos financieros de los fondos y programas de las obras y acciones, y éstas surgieron de un proceso de planeación y tiene como principal objetivo el de orientar las principales necesidades y demandas de la comunidad en general, y traducirlas en soluciones cuantitativas y cualitativas que mejoren significativamente sus condiciones materiales de vida;

Que parte de los recursos aprobados en la Tercera Sesión del COPLADEMUN, se sumarán a otros fondos de inversión con que cuentan otras instancias federales y estatales para complementar obras y acciones a realizar durante este ejercicio fiscal, por lo que la suma se irá modificando e incrementando;

Que algunos de los trabajos que se llevarán a cabo con estos recursos iniciales, son acciones para reforzar la seguridad pública; en obras públicas se destinaran los recursos a la pavimentación de diversas avenidas y calles; a la construcción de pozos de absorción así como también a la construcción del parque funerario. Todo esto servirá para fortalecer la seguridad, los servicios y la obra pública del Municipio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica la apertura del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2019 aprobada en el Pleno del COPLADEMUN el día quince de marzo del dos mil diecinueve, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, como **Anexo 1** y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ
 APERTURA PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019



RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$109,194,425.00	\$109,194,425.00
Gastos Indirectos	\$3,275,832,75	\$3,275,832,75
Programa de Desarrollo Institucional	\$2,183,888,50	\$2,183,888,50
Obras de Incidencia Directa	\$87,355,540,00	\$87,355,540,00
Cédula de obras de incidencia directa	\$87,355,540,00	\$87,355,540,00
Obras de Incidencia Complementaria	\$16,379,163,75	\$16,379,163,75
Cédula de obras de incidencia complementaria	\$16,379,163,75	\$16,379,163,75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$552,475,251,00	\$552,475,251,00
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$285,031,556,00	\$285,031,556,00
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	\$5,462,382,60	\$5,462,382,60
Saneamiento Financiero	\$122,896,548,00	\$122,896,548,00
Obras Públicas		
Construcción del parque funerario	\$22,395,159,98	\$22,395,159,98
Reconstrucción de pavimento en la Av. Revolución	\$7,038,232,67	\$7,038,232,67
Construcción de guarniciones y banquetas en diversas zonas de la ciudad de Cancún	\$4,178,015,47	\$4,178,015,47
Mejoramiento de zona peatonal del Parque Kabah	\$7,098,468,10	\$7,098,468,10
Reconstrucción de pavimento en la Av. Del Sol	\$5,269,114,04	\$5,269,114,04
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún, etapa 1	\$3,881,827,60	\$3,881,827,60
Cédula de inversión para obras	\$73,190,078,54	\$73,190,078,54
Servicios Públicos		
Renta de una trituradora de impacto móvil sobre orugas(Recicladora de materiales)	\$10,440,000,00	\$10,440,000,00
Arrendamiento de maquinaria pesada para la prestación de servicios públicos	\$5,593,868,00	\$5,593,868,00

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien manifestó: Con su permiso Señora Presidente, le doy los buenos días a todo el público que nos está acompañando, a mis compañeros Regidores, a los que nos siguen en redes sociales y en Radio Ayuntamiento, pues darle las gracias a la Presidenta por facilitarnos el poder trabajar en conjunto con cada uno de mis compañeros Regidores, con Sergio de Luna, que estuvimos trabajando igual de la mano con todo el equipo para que se pudieran llevar de la mano la aprobación de este proyecto de COPLADEMUN, de Planeación y pues sobretodo el que se puedan llevar a cabo todas estas acciones que usted Presidenta, muy acertadamente y sensiblemente escuchó a cada uno de los ciudadanos y que se van a poder llevar a cabo, muchísimas gracias a todos y a todas. No habiendo más

intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de la apertura del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2019, aprobada en el Pleno del COPLADEMUN el día 15 de marzo del 2019, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de la apertura del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2019, aprobada en el Pleno del COPLADEMUN el día 15 de marzo del 2019, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 109, 111 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 49, 50, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, por lo que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, fue creado el 30 de julio de 2002 con la finalidad de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable con estados y municipios;

Que el INAFED es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y sus acciones están orientadas a **fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales**, para que estos puedan responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades de la población;

Que el INAFED lleva a cabo relaciones estratégicas con actores políticos y sociales vinculados con el **federalismo**, la **descentralización** y el **desarrollo municipal** con el fin de ayudar a los municipios con el propósito de contar con información para el buen cumplimiento de sus funciones;

Que INAFED es un aliado de los gobiernos locales, al brindar asesoría y asistencia técnica en temas diversos con la finalidad de lograr que las administraciones municipales sean más eficientes;

Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal está diseñada para que el INAFED acompañe a las administraciones locales a partir del primer año de gobierno; los municipios que estén a la mitad o estén por finalizar su gestión, si así lo desean, podrán inscribirse y dejar un legado a la siguiente administración para que el municipio pueda seguir avanzando en su labor de gobierno;

Que un eje central de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es impulsar la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; además integrará un “portafolio de soluciones”, a fin de brindar atención a las necesidades específicas de los gobiernos municipales;

Que esta Guía busca mejorar y consolidar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados;

Que la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)** tiene el propósito de orientar a las administraciones locales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, alentar a la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados;

Que el INAFED refrendó el compromiso del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Gobernación, para contribuir a la formación de administraciones públicas municipales más sólidas para ofrecer mejores servicios y resultados a sus comunidades. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos: Organización, Hacienda, Territorio, Servicios, Medio Ambiente, Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto;

Que derivado de lo anterior, se dice que el Ayuntamiento se encuentra facultado para realizar en representación del Municipio y dentro de los límites de ley, todos aquellos actos jurídicos encaminados a alcanzar los fines del Gobierno Municipal;

Que para el cumplimiento de los fines y responsabilidades descritas en el párrafo que antecede, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de reglamentación para el régimen de gobierno y administración del Municipio y de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal;

Que en esa tesitura, la presente administración municipal consciente de las responsabilidades que implica ser el gobierno más cercano a la ciudadanía, y los retos a los que se enfrenta para la atención de dichas responsabilidades en la satisfacción de las principales demandas y necesidades de la población, y en una búsqueda continua de herramientas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, en esta oportunidad se somete a consideración la incorporación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en sus distintos programas, en virtud de que el ámbito local representa el espacio más significativo del desarrollo;

Que la participación de los gobiernos locales y municipios, es crucial para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y la concreción de sus metas a nivel nacional;

Que en atención a lo anterior, se considera de vital importancia que este Honorable Ayuntamiento se pronuncie a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio incorporando el enfoque de la Guía de Desempeño Municipal, en aras de mejorar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados;

Que por las consideraciones antes descritas se considera menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de realizar los ocho módulos que a continuación se señalan y que integran la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, mediante los cuales el INAFED coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales:

- Organización;
- Hacienda;
- Territorio;
- Servicios;
- Medio Ambiente;
- Social;
- Desarrollo Económico;
- Gobierno Abierto.

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a aprobación de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia a favor y manifiesta la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, reiterando el compromiso con los sectores público, social, privado y académico de realizar acciones con el propósito de mejorar y consolidar las capacidades institucionales de la administración pública municipal, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados.

SEGUNDO.- Se designa como enlace interinstitucional a la Dirección General de Planeación Municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

 Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **un voto en contra** del **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**.-----

 Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, en los términos del propio acuerdo.-----

 Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Primero.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura

de la iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Regidores José Luis Acosta Toledo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, y Jacqueline Hernández Fuentes, Regidora Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con un artículo 22 Bis al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

Los suscritos regidores **C. José Luis Acosta Toledo**, Presidente de la Comisión de Desarrollo familiar y Grupos vulnerables, y la **C. Jacqueline Hernández Fuentes**, Presidente de la comisión de Igualdad de género, ambos de éste Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el período Constitucional 2018–2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 93 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX, 6º fracción I, 73, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno municipal la **INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de fomentar una cultura de reconocimiento y respeto al derecho de la mujer, en donde el género no implique desigualdad de oportunidades para la obtención de acceso a espacios de tomas de decisiones que le permitan incidir en las políticas públicas de su municipio.

En el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en el actual **Plan de Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez**, en lo relativo al Eje 2 de Justicia Social y más específicamente en la Estrategia 2.3.4 *"Impulsar el desarrollo integral y autónomo de las mujeres benitojuarenses fortaleciendo distintas esferas e impulsando el ejercicio de sus derechos humanos con una perspectiva de género e inclusión de la diversidad."*

Atender este fenómeno, significa contribuir al objetivo 5 (Igualdad de Género) de la **Agenda 2030**, el cual busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Así como a la Meta 5.5 *Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.*

Existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, y así como la Constitución Federal, buscan proteger y garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, así como de lograr su participación en condiciones de igualdad en la vida pública del país, que sirven como parámetro necesario de interpretación y aplicación de la normatividad:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

"(...)

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones

públicas de su país.
(...)"

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

"(...)

Parte II

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

(...)

Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953)

"Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

(...)

Artículo 2. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 3. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

(...)"

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) (1979).

"(...)

Parte II.

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales".

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969).

"(...)

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

"(...)"

Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

"Considerando:

Que la mayoría de las Repúblicas Americanas, inspiradas en elevados principios de justicia, han concedido los derechos políticos a la mujer;

Que ha sido una aspiración reiterada de la comunidad americana equilibrar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos;

Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre;

Que la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;

Que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas";

"(...)

Parlamento Latinoamericano y Caribeño. (Asamblea 2015)

"Finalmente, a partir del enfoque de paridad se busca atender la sub-representación de las mujeres en los espacios de participación política y toma de decisiones del ámbito local. Lo cual resulta acorde con las obligaciones del Estado mexicano para hacer efectiva la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos. Así como se establece en la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, "lograr la Paridad en todos los poderes del Estado, legislativo, judicial y ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres"

Como podemos observar esta medida afirmativa tiene como finalidad propiciar el empoderamiento de un grupo históricamente discriminado como son las mujeres, a quienes se les han relegado al ámbito privado.

Para comprender los componentes de una medida afirmativa, pongo al análisis las Jurisprudencia 3/2015, y 11/2015 que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió bajo los rubros y contenido siguientes:

"ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo primero, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley

Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en la Opinión Consultiva OC-4/84, y al resolver los Casos Castañeda Gutman Vs. México, y De las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana; se advierte que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán. Es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado."

"ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.- De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas, son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos."

Las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones de desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos y con ello garantizar un plano de igualdad sustancial.

Como se indica en la jurisprudencia, las acciones afirmativas tienen como característica el ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas, teniendo como fin último el promover una igualdad sustancial entre los miembros de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen. La mejor manera de representar este ideal es por medio de la universalidad de derechos, es decir, la exigencia de que todos los hombres y mujeres sin distinción, gocen de los mismos derechos universales.

Por lo anterior es válido sostener, que todo acto que se adopte de manera temporal, razonable, proporcional y objetiva, a fin de privilegiar a las personas del género femenino, y que derive de una situación de desigualdad entre el hombre y la mujer, es acorde con el principio pro persona previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

Por los fundamentos y consideraciones expuestas anteriormente, me permito someter ante este Honorable Ayuntamiento la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 22 BIS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO** de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 22 BIS al Reglamento orgánico de la administración pública Centralizada del municipio de Benito Juárez, Quintana roo, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis. Los titulares de las Dependencias Administrativas mencionadas en el artículo anterior, no podrán exceder más del cincuenta por ciento para un mismo género. Sólo en caso de existir número impar de las dependencias administrativas, será el presidente municipal quien decida sobre el género del titular de la dependencia restante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITAMOS:

ÚNICO: Tenernos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **un voto en contra** del **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**.-----

Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y para la Igualdad de Género. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Muy buenos días, a todos los aquí presentes y radioescuchas, creo que este es un ejemplo muy claro y me gustaría hacer un paréntesis, la gente aquí sentada y la gente que está en la radio no sabe qué estamos votando porque siempre dispensamos la lectura de todo, me gustaría que pudiéramos hacer un análisis personal y a lo mejor si son dos hojitas, pues leerlo para que la gente supiera, les explico un poco. Lo que estamos aquí proponiendo la compañera Jacqueline en la Comisión de Igualdad de Género y un servidor es, empoderar a la mujer en el sentido de darle la oportunidad y la obligatoriedad a las administraciones municipales que vienen de que exista paridad de género en los cargos del primer nivel que es la que estamos proponiendo, que en las unidades administrativas que se encuentran detalladas en el 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública centralizada, exista paridad de género en estas Direcciones, ¿cuáles son?, Tesorería, la Dirección de Ingresos, de Egresos, la Contraloría Municipal, la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras que son torales, son un gabinete y son lugares donde se toman decisiones muy importantes para la vida política del municipio. Lo que estamos aquí solicitando, platicábamos con la compañera Jacqueline, realmente no es el hilo negro, eso ya existe en materia electoral, pero lo estamos ahorita haciendo en materia administrativa, creo que es un ejemplo muy claro del cual el compromiso que ha tenido este Cabildo y la Señora Presidenta de empoderar a la mujer, para dar paso, me atrevo a decir, el primer municipio del país en hablar de una equidad de género en el gabinete y en las tomas de decisiones, las mujeres tienen el derecho y si queremos algún día terminar con la desigualdad salarial, si queremos algún día terminar con la violencia de género y empoderarlas, pues hoy es el momento, creo que de eso estamos hablando cuando nos referimos a si queremos realmente transformar este país, transformar este municipio, necesitamos hacer cambios torales, agradezco la voluntad que he recibido

de parte de todos los Regidores, Regidoras, Señora Presidente igual, y no nada más mujeres están apoyando esta iniciativa, de los hombres he recibido igual un gran apoyo. Bueno nada más si quería comentarles de que trata esta iniciativa y pedir que reflexionemos ya a lo mejor no estar dispensando ya tanto todos los temas, muchas gracias. Retomando el uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Felicidades José Luis, felicidades Jacquie y a todos en una mesa de dialogo ayer muy fructífera en el precabildeo, felicidades de verdad, sí a la igualdad. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y para la Igualdad de Género, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Segundo.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 21, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), fracción VI inciso b), 68, 69, 70, 72 fracciones I y IX, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y XV, 101, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 45, 46, 49, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracción VII y XV, 114 fracción I, 122 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta y uno de enero de 2019, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, de la Sexta Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictaminaron la Iniciativa por la que se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Luis Humberto Alnada Navarro, Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios;

Que mediante oficio suscrito por el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 21 y 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), fracción VI inciso b), 68, 69, 70, 72 fracciones I y IX, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y XV, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 4º, 6º, 74, 75, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracción VII y XV, 114 fracción I, 122 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el **DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, el cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del décimo segundo punto del orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha 14 de diciembre de 2018, se dio trámite a la Iniciativa por la que se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Luis Humberto Alnada Navarro, Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/160/2018, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, remitió a las citadas Comisiones Unidas la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la iniciativa por la que se crea el órgano administrativo desconcentrado denominado Dirección General de la Policía Auxiliar, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 86, 105, 106 fracciones VII y XV, 114 fracción I y 122 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende entre otros la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 11, dispone que el Estado y los Municipios podrán prestar servicios especiales de vigilancia, conforme las disposiciones reglamentarias correspondientes, aplicando los respectivos derechos establecidos en los ordenamientos de la materia.

Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, señala que la Administración Pública Centralizada, podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, dotados de autonomía técnica y funcional, para apoyar la eficiente administración de los asuntos de su competencia, los que estarán subordinados al Presidente Municipal o al Titular de la dependencia que se señale en su acuerdo de creación;

Que la iniciativa que hoy se dictamina, propone crear la Dirección General de la Policía Auxiliar como un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, complementario de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, en razón de lo anterior, la iniciativa que se dictamina señala:

- "En fecha 05 de junio del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, que estableció una regulación específica sobre la materia del servicio público municipal de seguridad pública y definió la estructura orgánica de la Corporación Policial, incorporando en el artículo 46 fracción IV un área perteneciente a la Dirección de la Policía Preventiva denominada Unidad de la Policía Auxiliar, responsable de la prestación de servicios de seguridad personalizada, industrial, comercial y bancaria en forma eventual, periódica o permanente en inmuebles, instalaciones, traslado y protección de personas, traslado y custodia de fondos y valores y en general toda actividad relacionada con la industria y comercio lícito, previo pago de los derechos; así como de salvaguardar a las personas o instituciones a las que se preste el servicio autorizado, dentro del territorio Municipal.
- El 09 de abril del año 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, que abrogó el anterior ordenamiento del mismo nombre. Este nuevo Reglamento, que a la fecha se encuentra vigente, conservó como parte de la estructura orgánica de la Corporación Policial y en específico de la Dirección de la Policía Preventiva, a la Unidad de la Policía Auxiliar, reconociéndole las mismas responsabilidades que estaban incluidas en el anterior ordenamiento; es decir, mantuvo la estructura y funciones de esta área.
- A la fecha, los recursos materiales y técnicos, así como el personal que integra la Unidad de la Policía Auxiliar son designados por la Dirección de la Policía Preventiva.
- Desde el año 2009 la Unidad de la Policía Auxiliar ha formado parte de la estructura orgánica de la Secretaría Municipal de Seguridad y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, brindando servicios de seguridad industrial, comercial y bancaria en inmuebles, instalaciones, traslado y protección de personas, traslado y custodia de fondos y valores, e incluso de vigilancia y custodia de los accesos a los edificios e instalaciones que ocupa la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo. Se trata de servicios especiales de vigilancia que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, pueden ser prestados por los municipios conforme a las disposiciones reglamentarias correspondientes y aplicando los respectivos derechos establecidos en los ordenamientos de la materia.
- La creación de la Policía Auxiliar en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de junio de 2009 y su conservación en el ordenamiento vigente, se justificó por la creciente demanda que las personas físicas y morales del sector privado tenían de servicios especializados de seguridad para la protección de su persona y sus bienes.
- La demanda potencial de servicios de seguridad personal, industrial, comercial y bancaria se mantiene. Dicha demanda se presenta principalmente en las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, personas físicas y dependencias de los tres órdenes de gobierno, a cambio del pago de los derechos correspondientes contemplados en el artículo 118 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo.
- No obstante, la oferta de la Unidad de la Policía Auxiliar ha sido deficiente, principalmente por la falta de personal especializado en la prestación de este tipo de servicios, debido a que no permanece ni se profesionaliza conforme a las exigencias de la Policía Auxiliar, ya que al pertenecer orgánica y funcionalmente a la Dirección de la Policía Preventiva, es rotado constantemente entre las distintas áreas y servicios a cargo de esa Dirección (v.gr. servicios de patrullaje o custodia de inmuebles asegurados por las autoridades ministeriales y judiciales, etcétera), impidiendo la conformación de un cuerpo de seguridad homogéneo y especializado en los servicios que de acuerdo a la norma debe brindar la Policía Auxiliar.
- Según la Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo, al mes de abril del año 2018 operaban en el Estado 177 empresas con autorización vigente para la prestación de servicios de seguridad privada emitida por la Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo, de las cuales 119 tienen su matriz en el municipio de Benito Juárez¹; algunas de ellas también cuentan con el permiso federal. Lo anterior sin contar con los prestadores de estos servicios que no cuentan con autorización estatal o federal para operar.
- La falta de autonomía técnica y funcional de la Unidad de la Policía Auxiliar respecto a la Dirección de la Policía Preventiva afecta a ambas áreas. A la primera, porque le impide constituirse como un cuerpo de seguridad homogéneo, profesional y especializado. La profesionalización y especialización no ha podido lograrse porque el personal es destinado a cubrir distintos servicios en

¹ Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo. (s.f.). Empresas con autorización vigente para la prestación de servicios de seguridad privada en Quintana Roo. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Desktop/CONSULTOR%C3%8DA/formato1.pdf

varias áreas de la Dirección de la Policía Preventiva y no recibe la formación específica que se necesita para brindar los servicios que son propios de la Policía Auxiliar, los cuales, aunque comparten ciertas características con la función de seguridad pública, su naturaleza es distinta y, por ende, requiere de una formación especial.

- Mientras que a la segunda porque se distraen recursos humanos, materiales y técnicos que deben estar destinados a la seguridad pública, principal función de la Policía Preventiva, para cubrir servicios que son propios de la Policía Auxiliar. Es importante destacar que los servicios de seguridad personal, industrial, bancaria y comercial que brinda la Policía Auxiliar coadyuvan con la función de seguridad pública, pues mediante las labores de vigilancia y monitoreo que realiza el personal se previene la comisión de conductas ilícitas. Y, además, a través de ellos se deben generar ingresos al municipio que sean acordes a los recursos invertidos. De no colmarse estos fines, se incumple con el espíritu de la norma que dio origen a la Policía Auxiliar.
- Además, en los tiempos recientes las modalidades que adquiere la conducta criminal y el incremento en los riesgos para la integridad de las personas y sus bienes, hacen indispensable que las corporaciones policiales se actualicen y cuenten con recursos de avanzada tecnología, así como con instrumentos legales, organizacionales y administrativos que faciliten su operación, incrementen su capacidad de respuesta frente a la delincuencia y que, de manera preponderante, cuenten con medios efectivos para disuadir las potenciales acciones criminales. Por ello, es necesario optimizar la calidad de los servicios que se prestan, lo que permitirá brindar una mayor seguridad y tranquilidad a los sectores productivos, así como a todos los usuarios de los servicios que presta la Policía Auxiliar sobre sus personas, instalaciones y valores, en general, a toda la sociedad benitojuarenses”.

Que las condiciones que imperan en el Municipio en materia de seguridad pública, hacen imprescindible dotar a la Policía Auxiliar de la autonomía técnica y funcional que le permita prestar de manera más eficaz los servicios de seguridad personal, industrial, bancaria y comercial, con la finalidad de brindar seguridad, confianza y calidad a los usuarios de los mismos y contribuir en mayor medida a la seguridad pública y, por ende, al mantenimiento de la paz pública y a la vigencia del Estado de Derecho en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Dicha autonomía se logra al crear la Dirección General de la Policía Auxiliar como un organismo público desconcentrado de la Administración Pública Municipal, otorgándole facultades de decisión y trámite sobre su operación y el ejercicio de los recursos humanos, materiales y técnicos que tenga asignados, que le permitan atender las funciones específicas que legalmente se le reconocen. De esa manera, será posible contar con un cuerpo homogéneo, profesional y especializado que satisfaga oportuna y adecuadamente las necesidades de seguridad de los usuarios de estos servicios y concomitantemente de la población del Municipio;

Que la Policía Auxiliar, al gozar de autonomía técnica y funcional puede contribuir de mejor manera a la seguridad pública, al sumar esfuerzos con la Corporación Policial en su conjunto para mantener un clima de tranquilidad y seguridad entre la población, pues su presencia en los centros de trabajo, lugares de esparcimiento y demás áreas en las que preste sus servicios, incrementará la capacidad de respuesta de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito frente al fenómeno delictivo, ya que mediante las labores de monitoreo y vigilancia intramuros que realice su personal, asumirá un rol activo y permanente de colaboración para evitar la perpetuación de actos ilícitos, fomentando la corresponsabilidad entre el sector público y el sector privado que es usuario de sus servicios, en materia de prevención de delitos. Además de que reforzará la capacidad operativa de la institución policial, porque los recursos materiales con los que operará, como vehículos y equipo, podrán ser otorgados en comodato por los usuarios de los servicios;

Que el modelo de Policía Auxiliar que se propone, coadyuvará a reducir los índices delictivos en los centros de trabajo, lugares de esparcimiento y demás áreas en las que preste sus servicios, respecto a los delitos de robo en sus distintas modalidades y otras conductas ilícitas que impactan la economía de los benitojuarenses e inversionistas. Con ello se enviará un mensaje positivo sobre la capacidad del Municipio, a través de sus instituciones, de garantizar condiciones de seguridad óptimas para la inversión y el desarrollo de actividades económicas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población;

Que la Dirección General de la Policía Auxiliar, aunque gozará de autonomía técnica y funcional, se sujetará a los principios de actuación que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a las instituciones de seguridad pública: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; así como a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo y las relativas a la carrera policial previstas en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por los motivos antes expresados, las Comisiones Unidas que actúan, hacen suya en lo general la Iniciativa presentada, toda vez que al contar con una Policía Auxiliar que opere como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se garantizará la funcionalidad y calidad en la prestación del servicio, optimizando y potenciando sus recursos disponibles; sin embargo, en lo particular se considera pertinente realizar las reformas reglamentarias correspondientes a efecto de incluir en la estructura orgánica de la Secretaría Municipal de Seguridad y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a la Policía Auxiliar como un órgano desconcentrado;

Que por los motivos antes expuestos y fundados, estas comisiones dictaminadoras tienen a bien emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

**ACUERDO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación. Se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar como un organismo público desconcentrado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y funcional, dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; misma que tendrá su domicilio en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 2. Glosario. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Director General: Al Director General de la Policía Auxiliar;
- II. Policía Auxiliar: A la Dirección General de la Policía Auxiliar;
- III. Reglamento Interior: Al Reglamento Interior de la Policía Auxiliar que al efecto se emita;
- IV. Reglamento Interior de la Secretaría: Al Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- V. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: Al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VI. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada: Al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VII. Secretaría: A la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VIII. Secretario: Al Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Artículo 3. Objeto. La Dirección General de la Policía Auxiliar tendrá por objeto la prestación de servicios de seguridad personalizada, industrial, comercial y bancaria en forma eventual, periódica o permanente (vigilancia con calidad y profesionalismo en inmuebles, en instalaciones, en traslado y protección de personas, traslado y custodia de fondos y valores y en general toda actividad relacionada con la industria y comercio lícito), previo pago de los derechos que para el efecto se realicen en la Tesorería Municipal.

Artículo 4. Servicios. La Dirección General de la Policía Auxiliar prestará los siguientes servicios de seguridad:

- I. Seguridad, traslado y protección de personas;
- II. Vigilancia en inmuebles e instalaciones públicas o privadas;
- III. Traslado y custodia de fondos y valores;
- IV. Vigilancia permanente y seguridad en eventos privados; y
- V. Los relacionados con toda actividad vinculada directamente con los servicios de seguridad personal, industrial, bancaria y comercial.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Integración y funcionamiento. Para su organización y funcionamiento la Policía Auxiliar contará con una Dirección General y las unidades administrativas siguientes:

- I. Dirección Administrativa;
 - a) Departamento de Recursos Humanos;
 - b) Departamento de Recursos Materiales;
 - c) Departamento de Recursos Financieros; y
 - d) Departamento de Informática.
- II. Dirección Operativa;
 - a) Subdirección Operativa; y
 - b) Departamento de Supervisión Operativa.
- III. Dirección Jurídica;
 - a) Departamento de Gestión Normativa; y
 - b) Departamento de Gestión Operativa.
- IV. Dirección de Evaluación de Riesgos y Capacitación.
 - a) Departamento de Evaluación y Planeación de las Operaciones; y
 - b) Departamento de Capacitación y Seguimiento Profesional.

En el Reglamento Interior que al efecto se emita se establecerá con precisión la estructura orgánica, facultades y atribuciones de las unidades administrativas y el procedimiento o mecanismo de suplencias.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES

Artículo 6. Del Director General. El Director General será nombrado por el Presidente Municipal y tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir técnica y administrativamente a la Policía Auxiliar, a fin de que se cumplan sus objetivos, planes y programas;
- II. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento de la Policía Auxiliar;
- III. Promover la celebración de los contratos de prestación de servicios con personas físicas o morales y suscribirlos;
- IV. Formular los programas para el desarrollo de la competitividad de los servicios de la Policía Auxiliar;
- V. Designar a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Policía Auxiliar;
- VI. Programar, dirigir y supervisar las actividades de las Unidades Administrativas adscritas a la Policía Auxiliar;
- VII. Representar a la Policía Auxiliar ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, en los procedimientos en que sea parte;
- VIII. Otorgar, conferir y revocar los poderes generales o especiales que sean necesarios, para que en el ámbito de sus funciones, representen a la Policía Auxiliar ante personas físicas o morales del sector público o privado, autoridades jurisdiccionales, laborales o administrativas, locales o federales, en procedimientos en que la misma sea parte;
- IX. Elaborar y presentar al Secretario los proyectos de Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos, y demás disposiciones normativas que regulen el funcionamiento interno de la Policía Auxiliar;
- X. Elaborar y presentar al Secretario el proyecto de presupuesto anual de la Policía Auxiliar, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones presupuestales del Municipio;
- XI. Autorizar las visitas de supervisión, control y verificación del cumplimiento de las funciones asignadas y servicios proporcionados por la Policía Auxiliar en las instalaciones respectivas conforme al contrato que para tal efecto se haya celebrado;
- XII. Autorizar la guía base para la elaboración del análisis de riesgo y vulnerabilidad, así como del pliego de consigas;
- XIII. Coordinar sus acciones con la Secretaría para salvaguardar en el ámbito de su competencia la vida, la integridad, los bienes y derechos humanos de las personas;
- XIV. Coordinar actividades con el Departamento de Comunicación Social y Enlace Interinstitucional de la Secretaría para la difusión de los servicios, logros, capacitaciones y demás actividades relacionadas con la Policía Auxiliar;
- XV. Colaborar con la Secretaría en los procesos de ingreso, formación inicial y continua, promoción, evaluación y control de confianza de sus elementos, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tales efectos;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en los planes, programas y sistemas de seguridad pública del municipio;
- XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en el archivo de la Policía Auxiliar; y
- XVIII. Las demás que le señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. De la Dirección Administrativa. La Dirección Administrativa de la Policía Auxiliar estará a cargo de un Director que se será nombrado por el Director General y tendrá las siguientes funciones:

- I. Administrar y coordinar los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Auxiliar;
- II. Elaborar un reporte mensual de la facturación emitida por la Dirección de Ingresos del Municipio, por el concepto de la prestación de servicios;
- III. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Policía Auxiliar, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones presupuestales del Municipio;
- IV. Ejercer el presupuesto asignado a la Policía Auxiliar en términos de la normatividad aplicable;
- V. Verificar que el cobro y el pago de los servicios prestados por la Policía Auxiliar se hagan de conformidad con lo estipulado en los contratos que se celebren;
- VI. Coordinar con las demás unidades administrativas de la Policía Auxiliar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos;
- VII. Gestionar recursos económicos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Policía Auxiliar;
- VIII. Formar y administrar el archivo de la Policía Auxiliar;
- IX. Supervisar el funcionamiento de los medios electrónicos, cibernéticos y tecnológicos que sean utilizados en la Policía Auxiliar;
- X. Coordinar actividades con la Dirección Administrativa de la Secretaría en materia de procesos de ingreso, promoción, evaluación y control de confianza de los elementos de la Policía Auxiliar, y demás procesos que conforman el servicio profesional de carrera policial o servicio civil, según el caso;
- XI. Las demás que le señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables y las que le confiera el Director General.

Artículo 8. De la Dirección Operativa. La Dirección Operativa de la Policía Auxiliar estará a cargo de un Director que se será nombrado por el Director General y tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear y coordinar el despliegue de los elementos a su cargo para la prestación de los servicios de seguridad que brinde la Policía Auxiliar;
- II. Coordinar la operación de los servicios de seguridad que preste la Policía Auxiliar;
- III. Elaborar las políticas, estrategias y procedimientos aplicables a la prestación de los servicios de seguridad a cargo de la Policía Auxiliar;
- IV. Elaborar y ejecutar los programas de supervisión de los servicios proporcionados por la Policía Auxiliar;
- V. Supervisar que los servicios de seguridad proporcionados por la Policía Auxiliar se realicen en los términos dispuestos en los contratos de prestación de servicios celebrados;

- VI. Coordinar con la Dirección de la Policía Preventiva de la Secretaría la ministración, resguardo y entrega de armamento y municiones a los elementos adscritos a la Policía Auxiliar para el cumplimiento de los servicios de seguridad que se les asignen, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Supervisar que el personal de la Dirección cumpla con las obligaciones y deberes contenidas en la normatividad aplicable;
- VIII. Coordinar sus acciones con la Dirección de la Policía Preventiva y la Dirección de la Policía Turística de la Secretaría para salvaguardar en el ámbito de su competencia la vida, la integridad, los bienes y derechos humanos de las personas;
- IX. Las demás que le señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables y las que le confiera el Director General.

Artículo 9. De la Dirección Jurídica. La Dirección Jurídica de la Policía Auxiliar estará a cargo de un Director que se será nombrado por el Director General y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Director General y a los titulares de las unidades administrativas de la Policía Auxiliar en los asuntos, procedimientos y juicios en los que tenga interés e injerencia la Policía Auxiliar;
- II. Interponer, intervenir y rendir los informes correspondientes en los juicios de amparo, y verificar que las demás unidades administrativas de la Policía Auxiliar cumplan con las resoluciones que en ellos se pronuncien;
- III. Ejercitar y promover las acciones judiciales, los recursos procesales aplicables a los casos concretos en donde la Policía Auxiliar se constituya como parte procesal;
- IV. Dar vista a la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de las quejas y denuncias relacionadas con las infracciones al régimen disciplinario cometidas por los elementos de la Policía Auxiliar;
- V. Proporcionar asesoría jurídica a los integrantes de la Policía Auxiliar en relación con las funciones y servicios que desempeñan;
- VI. Elaborar los contratos relativos a la prestación de los servicios que proporciona la Policía Auxiliar y atender las cuestiones derivadas de los mismos;
- VII. Elaborar los proyectos de reglamentos y demás instrumentos jurídicos del ámbito de competencia de la Policía Auxiliar;
- VIII. Certificar los documentos expedidos por la Policía Auxiliar y que obren en sus archivos;
- IX. Fungir como enlace de la Policía Auxiliar en materia jurídica, con la Dirección de la Unidad Jurídica de la Secretaría; y
- X. Las demás que le señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables y las que le confiera el Director General.

Artículo 10. De la Dirección de Evaluación de Riesgos y Capacitación. La Dirección de Evaluación de Riesgos estará a cargo de un Director que se será nombrado por el Director General y tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar los diagnósticos, análisis de riesgo y vulnerabilidad, así como el pliego de consignas para la prestación de los servicios de la Policía Auxiliar;
- II. Participar en coordinación con la Dirección Administrativa de la Policía Auxiliar, en la formulación, instrumentación y evaluación de programas en materia de recursos humanos;
- III. Aplicar los sistemas de medición, diagnóstico y evaluación de desempeño del personal de la Policía Auxiliar, conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Proponer y aplicar en coordinación con la Dirección de la Academia de Policía de la Secretaría, los programas de formación inicial, continua y especializada, de evaluación y profesionalización de los integrantes de la Policía Auxiliar, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- V. Servir de enlace con las instituciones educativas públicas y privadas para gestionar la nivelación académica y profesionalización de los integrantes de la Policía Auxiliar;
- VI. Las demás que le señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables y las que le confiera el Director General.

CAPÍTULO IV. PRESUPUESTO

Artículo 11. Monto y partida presupuestal. El monto y la partida presupuestal de la que se obtendrán recursos para el funcionamiento de la Policía Auxiliar será la que le asigne el Ayuntamiento dentro del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 12. Régimen jurídico. Las relaciones jurídicas entre la Policía Auxiliar y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interior de la Secretaría, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y demás disposiciones legales aplicables.

Todos los servidores públicos de la Policía Auxiliar que no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

SEGUNDO.- Se adiciona con una nueva fracción IV y un inciso a, recorriéndose la subsecuente para quedar como V al artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTICULO 45.- ...

I a la III.- ...

IV.- Órganos Desconcentrados:

a. Dirección General de la Policía Auxiliar.

V.- Las demás que autorice el Ayuntamiento a Propuesta del Presidente Municipal.

...

TERCERO.- Se adiciona con una fracción VI y un inciso a) al artículo 29; se adiciona el artículo 29 Bis; y se derogan la fracción IV del artículo 46 y el artículo 50, todos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I a la V.- ...

VI.- Órganos Desconcentrados:

a) Dirección General de la Policía Auxiliar.

La estructura, funcionamiento y facultades de la Dirección General de la Policía Auxiliar, estarán reguladas por su acuerdo de creación y su Reglamento Interior.

Artículo 29. Bis. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de la Policía Auxiliar contará con la siguiente estructura:

- I. Dirección Administrativa;
- II. Dirección Operativa;
- III. Dirección Jurídica; y
- IV. Dirección de Evaluación de Riesgos y Capacitación.

Artículo 46.- ...

I a la III.- ...

IV.- (DEROGADO)

Artículo 50.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para iniciar el funcionamiento del órgano desconcentrado Dirección General de la Policía Auxiliar, el Ayuntamiento otorgará los recursos presupuestales que tiene asignados para estas actividades dentro del presupuesto de la Unidad de la Policía Auxiliar; para lo cual deberán hacerse las adecuaciones necesarias en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- El personal que labore en la Unidad de la Policía Auxiliar de la Dirección de la Policía Preventiva, continuará prestando sus servicios en la Dirección General de la Policía Auxiliar que se crea con el presente acuerdo, conservando los derechos adquiridos con anterioridad y sujetando su relación jurídica-administrativa a las disposiciones mencionadas en este propio acuerdo.

CUARTO.- El armamento y equipo de radio comunicación, propiedad de la Secretaría, que sea utilizado por la Dirección General de la Policía Auxiliar, seguirá siendo administrado y supervisado por la Secretaría.

QUINTO.- Los actos jurídicos y administrativos celebrados por la Unidad de la Policía Auxiliar con antelación a la entrada en vigor del presente acuerdo, continuarán surtiendo sus efectos durante el plazo de vigencia que se haya convenido en el contrato respectivo y los servicios de seguridad que de ellos se deriven serán prestados por la Dirección General de la Policía Auxiliar, sin necesidad de celebrar un nuevo contrato. La referencia a la Unidad de la Policía Auxiliar contenida en ellos, se entenderá hecha a la Dirección General de la Policía Auxiliar.

SEXTO.- El Reglamento Interior de la Dirección General de la Policía Auxiliar que regirá su estructura, integración, atribuciones, funciones, responsabilidades y demás aspectos de su funcionamiento, será expedido por el H. Ayuntamiento dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo de creación.

Los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Policía Auxiliar deberán expedirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interior.

SÉPTIMO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD**, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, relativo a la Iniciativa por la que se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba crear la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba adicionar con una nueva fracción IV y un inciso a), recorriéndose la subsecuente para quedar como V al artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Se aprueba adicionar con una fracción VI y un inciso a) al artículo 29; adicionar el artículo 29 Bis; y derogar la fracción IV del artículo 46 y el artículo 50, todos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **dos votos en contra** de los **Ciudadanos José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor** y **Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Muchas gracias, muy buenos días, Presidente, Síndico, Secretario, compañeros Regidores y todas las personas que nos acompañan el día de hoy y nos ven en las redes sociales, secundo lo que dice mi compañero Regidor, Acosta Toledo, sobre todo en las iniciativas como la que ahora se va a someter a votación, es un tema de

seguridad y creo que era muy importante que se supiera de que se trata la iniciativa, cómo se pretende que funciones y bueno sí, en ocasiones es indispensable dispensar la lectura. En varias sesiones les he expuesto mi opinión al respecto de esta iniciativa, opinión que no solamente es respaldada por los que votaron a favor de un servidor, sino por expertos en materia de seguridad que coinciden en que no es el momento de enfocar baterías hacia una policía auxiliar, les quiero decir que todos los que estamos en este recinto estamos quedando a deber el día de hoy a los ciudadanos en materia de seguridad, estamos en un proceso, el día de hoy estamos en el ranking número trece de las ciudades más peligrosas del mundo, si el día de hoy, ustedes votan a favor de una policía auxiliar, sería un insulto a la inteligencia del pueblo, sería decirle a los ciudadanos que si tienen dinero, entonces podrán tener seguridad, será un mensaje para los benitojuarenses de que nos interesa más la seguridad que se paga a la que por ley deberíamos de tener. A mí me disgusta mucho que se haya pasado semanas y meses en elaborar una propuesta de policía recaudatoria, en vez de concentrarse en elaborar una propuesta para solicitarle a la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio y de este estado que se pongan de acuerdo en el tema del mando único como lo expresé en unas sesiones anteriores, tengo oficios pidiendo mapas geodelictivos, respuestas a convenios de seguridades, explicaciones de estrategias y simplemente no hay respuesta por parte de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública. Compañeros Regidores, imiten lo bueno del Presidente de la República, él se está enfocando en la guardia nacional como estrategia de seguridad pública, está recortando presupuestos de estado mayor, no está pensando en cómo darle seguridad a los empresarios. Para terminar mi intervención y antes de que seguro el compañero Regidor Humberto Aldana, que fue el que presenta esta iniciativa, me llame como lo hizo en la sesión de precabildeo, que me dijo que soy un esquizofrénico por no pensar igual que él acerca de su iniciativa, le quiero comentar que si es de locos primero pensar en las mayorías y no en la gente que no pueda pagar, pues sí estoy loco señor Regidor, es cuánto. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien manifestó: Muy buenos días a todos, Señora Presidenta, compañeros Regidores, Señor Síndico, Secretario, público en general que nos acompaña hoy y público que nos escucha por Radio Ayuntamiento y a través de las redes sociales. Yo agradezco que hayan hecho suyo este proyecto todos los Regidores que han apoyado con su retroalimentación al enriquecimiento del proyecto, este proyecto, solo para aclarar, porque de lo que se trata aquí es de presentar las cosas claras y no de tergiversar la información y confundir a la gente, toma un esquema o varios esquemas que funcionan con mucha eficacia, mucha efectividad en el interior de la república y en la Ciudad de México, para tratar de replicarlo aquí ante la terrible ola de asaltos a negocios, este tipo de policía ha sido en particular eficaz en la guarda de industrias y bancos, de los cuales todos somos clientes, porque no se trata nada más de proteger a quien tiene un negocio que finalmente es quien pagará esto, sino también de quien utiliza los servicios, entonces el proyecto, vuelvo a agradecer que se haya enriquecido de la manera en que se ha hecho, que lo hayan hecho suyo, yo quisiera si solicitar al compañero Síndico que es Presidente de la Comisión de Hacienda, su intervención y en todo caso la comisión misma para que se adecue la Ley de Hacienda Municipal a los efectos de los cobros que se van generar a partir de ahí y también que existe todo el apoyo de instituciones, yo quiero agradecer desde aquí, si me están escuchando alguien por medio de la radio, de las redes sociales en la Ciudad de México, la apertura que ha habido de instituciones allá que nos han apoyado, que nos han brindado todo su apoyo para la creación de esta Dirección Desconcentrada de la Secretaría de Seguridad Pública, no deja de ser de allá, sin embargo, pues sí existieron quienes sin ningún rubor y carentes de toda la calidad moral, no aportaron absolutamente una letra después de decirse adalides de la seguridad pública, de tratar de mostrarse como tales ante la sociedad falsamente y tampoco de haberle aportado una coma a la contrapropuesta que hicimos, ni una coma a la contrapropuesta que hicimos de mando

único que nos envió el gobierno del estado, entonces ahora resulta que hay quien sí piensa en la gente, pero no aporta una coma, ni un solo resultado, ni una sola propuesta hacia la seguridad pública. Tampoco su calidad moral evidentemente disminuye terriblemente aquí después de que renuncia públicamente a sus responsabilidades irrenunciables de la propia comisión, no asiste a las sesiones de comisión donde se tratan este y otros temas y además utiliza este tipo de temas que pues la verdad son delicados, son temas muy delicados para hacer campaña política, a venarnos a querer decir aquí que nosotros somos los esquizofrénicos, no pues no va por ahí la cosa. No se vale mentirle a la opinión pública, menos en estos tiempos, creo que estamos en la época en la que cualquier acción sobretodo en términos de seguridad pública que se haga, cualquier acción, cierra la puerta de lo que está abierto en términos de violencia y de inseguridad para nuestra población, este proyecto fue pensado precisamente para eso, para que genere la capacitación y un modelo policiaco que permee también en la capacitación y modelo policiaco actual de seguridad pública, o que inclusive se incorporen estrategias, se incorporen conceptos entre una y otra, entonces yo aprecio mucho, una vez más agradezco la disponibilidad que han tenido para con su servidor en la elaboración, gracias al Teniente Núñez, gracias a mis compañeros del equipo jurídico y a los compañeros del equipo jurídico de cada uno de los Regidores que aportaron tanta información y tanta retroalimentación al presente proyecto, es cuánto. Posteriormente la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, quien manifestó: Con su permiso Señora Presidente, muy buenos días a todos mis compañeras y compañeros Regidores, los que nos acompañan acá, los que nos ven a través de nuestras redes sociales y nos escuchan a través de Radio Ayuntamiento, por supuesto yo sí quiero manifestar Apoyo esta Iniciativa de la policía auxiliar, toda vez que fue una propuesta iniciada por el expresidente municipal Gregorio Sánchez Martínez y demostró mucho éxito y mucho beneficio para el municipio, sin embargo hay algo que sí quiero comentar aprovechar que tocó el tema del Mando Único, el cual, bueno mi compañero Regidor Aldana recibió también de parte de una servidora, nuestra propuesta, quisiera además aprovechar y acotar algo al respecto. Los benitojuarenses merecen un modelo de policía donde haya una verdadera estrategia de prevención del delito, en los últimos meses el Cabildo ha estado trabajando en un análisis para la firma del Mando único con el objetivo de recuperar la paz de Cancún, pero la grave situación y la inseguridad continúa, no ha cesado y aquí es donde quiero hacer un acotamiento y de la manera más respetuosa quiero invitar a las y los Regidores aquí presentes, a que analicemos un tema a detalle, el cual entregaré de manera oficial a la Presidenta de la Comisión de Seguridad por supuesto estas propuestas. Nuestros policías no están preparados para enfrentar delitos de alto impacto, por tanto debemos de fortalecer a nuestros policías, debemos invertir en recursos financieros y materiales, en capacitación, en protocolos de actuación, en condiciones laborales dignas, atención psicológica, remuneraciones equitativas, promociones adecuadas, estímulos, sistemas de retiro dignos, certificaciones, créditos de vivienda, seguros de vidas dignos, servicios médicos y becas escolares para sus hijos, ¿Con qué finalidad? Con la finalidad de tener una profesionalización en cuanto a nuestros policías, pero también de garantizar su desempeño y garantizar su integridad física a fin de cuentas esto lo único que hace es manifestar la tranquilidad para nuestros ciudadanos. Son momentos de recuperar la confianza, de trabajar en una policía que se gane la confianza de la ciudadanía, pero a su vez hay que respaldar los buenos policías que también tenemos y son muchos. ¿Cuál es el objetivo final? Recuperar el Cancún en el que una vez vivimos, recuperar el destino turístico número uno en Latinoamérica, pero que los que lo construyen vivan también en paz. Hago entrega oficial señora Regidora. Muchas gracias. Seguidamente la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenos días a todos los ciudadanos, compañeras, compañeros Regidores, Síndico Municipal, con su permiso Señora Presidenta. Como es de todo conocimiento público, en los últimos años el

incremento constante en los índices de delincuencia y criminalidad de nuestra ciudad así como los constantes robos a establecimientos mercantiles obliga a este gobierno a buscar e instrumentar programas y acciones que tengan como objetivo central garantizar la paz pública en nuestra ciudad, una de estas acciones es precisamente la creación de la policía auxiliar en nuestro municipio que tendrá como tarea principal, coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en las tareas de vigilancia en los centros de negocios en nuestra localidad, esta figura ya tiene varias décadas funcionando en diferentes estados de la república, la más conocida sin duda es la policía bancaria de la Ciudad de México, que según datos y estadísticas del gobierno federal, los robos a negocios y centros comerciales han disminuido considerablemente desde su creación, de ahí la importancia de instrumentarlo en nuestro municipio. La creación de la Dirección de la Policía Auxiliar que hoy se somete a consideración a este órgano de gobierno deliberativo tiene como tarea principal abatir los males que con anterioridad he mencionado y por otra parte pone al alcance y disposición del sector empresarial y otras organizaciones un instrumento más para salvaguardar su integridad, patrimonio y aunado a ello la de sus clientes y ciudadanos en general, ya que al contratar el servicio de la policía auxiliar, estará contribuyendo a la seguridad de nuestra ciudad. Antes de concluir, quiero hacer un reconocimiento a mi compañero Regidor Humberto Aldana por esta iniciativa y por permitir a una servidora enriquecer este documento. Sin duda, fueron varias reuniones de trabajo para analizar, discutir y corregir dicho documento, gracias compañero por la paciencia y por la voluntad de construir consensos en torno a esta iniciativa. Compañeras y compañeros Regidores, ya basta de politizar este tema tan importante de la seguridad para todas y todos los benitojuarenses, hagamos a un lado nuestros colores partidistas e ideologías y sumemos nuestra capacidad en torno a garantizarle a nuestros gobernados más y mejor seguridad para nuestras familias. Presidenta Municipal, Mara Lezama, en lo que se refiere a seguridad pública, cuente con todo mi apoyo sin reserva alguna, es cuánto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias, buenos días. Saludo a todos mis compañeros, Presidenta Municipal, con su permiso. Yo solamente quería tomar la palabra unos segundos para hacer el comentario que tenemos un problema muy grande en Cancún y es la inseguridad, pero podríamos tener un problema mayor aún si los que queremos hacer el bien nos quedamos callados sin hacer nada, por eso yo quiero aplaudir la iniciativa de mi compañero Humberto Aldana, porque todo esfuerzo que se haga para recuperar la paz municipio, será bienvenido y será aplaudido por nosotros y por toda la ciudadanía que será la que verá reflejado los resultados de estos esfuerzos que poco a poco se estarán dando a conocer en el municipio para el bienestar de todos los benitojuarenses, felicidades compañero y muchas gracias. Posteriormente el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Bueno, yo de manera personal aplaudo y reconozco esta iniciativa, mi hermana fue asaltada en un establecimiento comercial junto a otros once cancenenses que probablemente hubiera tenido mucho mayor seguridad contando con una policía auxiliar, entonces yo creo que realmente sí está abonando al tema de la seguridad pública y también pedirle a mi compañero Regidor Issac, que así como cuestiona y como señala en los temas de seguridad en frente de las cámaras y con los micrófonos, lo haga cuando nos reunimos con el Secretario de Seguridad Pública tanto municipal como estatal porque yo nunca lo escuché en las reuniones cuestionar absolutamente nada del trabajo de la Secretaría de Seguridad Pública como lo hace en los micrófonos y las cámaras. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Bueno, voy a usar mi intervención como alusión, no como la segunda, Señor Secretario, porque me mencionó el compañero Regidor. Estuve presente en varias de las sesiones, incluso en las que yo no podía estar, estaban realmente los que saben más que yo, porque no soy un todólogo y tengo gente que

afortunadamente tiene una mejor opinión de los temas de seguridad, tanto es así que en su propuesta principal venía que pudiéramos tener jóvenes de dieciocho años trabajando en la policía auxiliar, lo que era imposible porque tienen que pasar por una academia que mínimo debe durar doce meses, bueno, temas como ese lo corregimos y usted pues afortunadamente tomó nota al respecto. Compañero Regidor Aldana, el noventa por ciento de su intervención fue atacar a mi persona en lo que no hacía, en lo que sí hacía, a qué hora iba al baño y todo lo demás, eso significa que el diez por ciento de su intervención solo habló de su iniciativa, lo cual es muy pobre y por eso el día de hoy, hago referencia a que desafortunadamente estamos pensando en tener una policía auxiliar cuando no hemos podido cumplirle a los ciudadanos con la seguridad pública. Referente a mis cuestionamientos, los hago públicos en los micrófonos y mis redes sociales, frente a los Secretarios y creo que inclusive si hablamos en temas de seguridad del gobierno estatal presidido por el partido que usted representa y el partido que usted representó la administración anterior pues lo sumerge en lo que ahorita estamos padeciendo, entonces, hablar de ideologías y de partidos y de estrategias, creo que las estrategias fallidas las han tenido los partidos que ustedes representan compañeros y por último señor Regidor Aldana, la verdad no me ofende, puede ser directo conmigo diciendo, Regidor Issac, no me ofenden sus adjetivos hacia mi persona, si ya los hizo en un precabildeo, los puede hacer en el momento de hoy, lo que me ofendería de parte de usted es que me dijera un cumplido. Mira voy a explicarles lo que los ciudadanos en este momento necesitan, algunas de las sillas de este recinto están muy altas, los jóvenes que van de sus casas a los centros de estudios necesitan estar seguros, las calles necesitan estar iluminadas para brindarle mayor seguridad a nuestras mujeres y a nuestros niños. Necesitamos que nuestros niños puedan crecer sin pensar en narco corridos, narco series o narco tiendas; necesitamos que nuestras escuelas no sean el blanco de los vendedores de droga para reclutar a nuestros estudiantes, nada de eso tiene que ver con la policía auxiliar y así podría decirle decenas de ejemplos en donde su iniciativa de policía auxiliar o policía privada no tienen injerencia, votar a favor de una policía auxiliar es un mensaje directo a los cancanenses, me importa más crear una policía que recaude que una policía que dé resultados a casi ciento ochenta días de haber empezado esta gestión. Me he pronunciado tanto a favor de los temas de seguridad, que soy el que tiene un programa de escuela segura el cual ya se me solicitó en dos estados de la república que yo vaya a decirles cómo lo hicimos, claro, en ayuda de toda la comisión a la cual pertenezco. Me interesa mucho la seguridad, que pedí sí, salirme de una comisión en la cual no ha exigido los resultados de una manera enérgica a nuestro Secretario Municipal de Seguridad Pública. Espero de verdad compañeros que no crean que es un tema de política, esto no es un tema de partidos, esto no es un tema de campañas, esto es un tema que aquí afuera nos está lastimando a todos, vamos por favor a ponerle todo el empeño a que la seguridad pública de este municipio cambie de manera positiva y no estemos experimentando en darle a un funcionario un policía, a una persona que está en un banco un policía, es obligación de nosotros poner las reglas incluso cuando vamos a dar un permiso para que pueda ponerse un banco ponerle en su licencia de funcionamiento que tiene que reguardar tanto sus bienes materiales como los bienes humanos, entonces, sí es importante que nosotros empecemos a trabajar en lo que ya tenemos, en las reglas, en las direcciones, no empezar a hacer nuevos organigramas para poner amigos, compadres, los cuales se supone que van a cuidar de la seguridad. Cancún, nos urge resultados, ya no más experimentos, es cuánto. Nuevamente el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Por alusión, toma la palabra. Compañero Issac, me apena que lo que usted menciona aquí en frente de la gente, no sea realmente lo que sí tendría que haber mencionado en su momento, tanto al interior de las comisiones como al frente de los Secretarios y segundo lo que dice mi compañero Pablo Bustamante, frente a los Secretarios de Seguridad Pública, tanto estatal como municipal,

porque ahí usted guardó no solo silencio, sino se puso de tapete. Yo considero que cualquiera de los pasos que se dé, como lo mencionada hace un momento para que la seguridad de los cancenenses se mejore, es mejor asistemáticamente estar obstruyendo cualquier tipo de iniciativa sin proponer otra, porque se vale proponer, o ¿no se vale proponer? O ¿para qué nos votaron? Ahora bien, ha sido explicado, esta es la segunda sesión de Cabildo donde se explica de qué se trata la Policía Auxiliar, mis compañeros acaban de hacer un breviarío también de lo que se trata la Policía Auxiliar y es un órgano de seguridad pública que cubre también a la clientela de los establecimientos, lo que es un hecho también, es que necesitamos y en eso coincido con usted, ponerle atención a la seguridad pública, pero le recuerdo que ese acuerdo de mando único que nosotros contrapropusimos y que prácticamente todos los Regidores con excepción de usted, aportaron algo para enriquecerlo, ya no está en nuestras manos, estamos a la espera de que nos devuelvan un documento que tal vez si o tal vez no firmemos de acuerdo a lo que nosotros consideramos en su momento que era preciso, que es salvaguardar la economía del municipio, fortalecer la seguridad municipal, fortalecer nuestra Secretaría de Seguridad Pública y salvaguardar la seguridad de los benitojuarenses, parece que usted también carece de memoria a parte de la calidad moral, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Bueno, rápidamente algunas precisiones. Este gobierno trabaja para todas y para todos, hay un flagelo en seguridad, sí, y no somos de los gobiernos que maquillamos cifras o tapamos el sol con un dedo, lo hemos dicho, pero actuamos todos los días, veinticuatro siete, sin descanso. Yo felicito a los Regidores que han estado en las mesas de trabajo, que estuvieron con el Secretario Estatal, con el Secretario Municipal, que estuvieron en la presentación del gobierno del estado en torno al mando único y nos compete como municipio, la prevención del delito, todos los esfuerzos, todos los esfuerzos que lleguen a nuestras manos los vamos a abrazar, porque gobernamos para todos aquellos que están olvidados y que estuvieron en el abandono durante tanto tiempo, si alguien nos puede o puede darse cuenta de lo que hacemos, es que no descansamos y la seguridad es prioridad; yo he ido a la Ciudad de México, han venido de la Ciudad de México al primer municipio Paty Bugarin, el encargado de inteligencia, el Doctor Durazo estará en unos días acá, se llevará a cabo una jornada muy importante a nivel nacional y yo lo hable con el mismo Presidente de la República en torno al tema de seguridad, contamos con el apoyo incondicional, tenemos un flagelo, sí; tenemos que enfrentarlo, sí; nos enfrentamos con un monstruo de mil cabezas, sí; se dejaron de hacer cosas, sí; ¿qué estamos haciendo nosotros? Trabajar a marchas forzadas y yo por eso de verdad felicito a los Regidores que se suman, que son propositivos, que les preocupa pero que también les ocupa hacer que las cosas cambien y si hoy la Policía Auxiliar suma a la prevención del delito, decimos sí y a todo lo que sume y si ella pone cámaras afuera de su casa y si el empresario pone cámaras afuera de su negocio y si la señora de la 259 denuncia y si el vecino nos dice dónde está la persona que nos está haciendo daño, le vamos a decir sí y vamos a abrazar todos los esfuerzos, porque amamos Cancún, porque amamos este lugar en el que decidimos vivir y basta y hacemos a un lado el tema de colores y de partidos, les hablo como ciudadana más que como Presidenta, como mamá a la que le ocupa y le preocupa lo que está sucediendo y no estamos de brazos cruzados, estamos trabajando todos los días y exigimos y tocamos puertas y regresamos el Mando Único para que sea como debe de ser y decimos todos los días en las mañanas cifras, que está conmigo el Secretario en las mesas de seguridad, somos un municipio que nunca ha faltado a una mesa de seguridad, incluso a nivel nacional no se llevó a cabo el primero de enero, nosotros sí y le exigimos y cuestionamos y pedimos cifras y sabemos dónde está el mapa delictivo y hoy estábamos hablando justamente en torno a las setecientas ochenta cámaras que tiene Quintana Roo Seguro, que no existían y que hoy hay en todo Cancún, que las que siguen se reubiquen en zonas específicas en donde hoy los maleantes están delinquirando, hay un

mundo de maleantes, por todos lados y si agarramos a cuatro, llegan quince y si agarramos a veinte, llegan sesenta, entonces tenemos que sumar esfuerzos y yo sé que lo malo se permea por todos lados y por las redes, pero también estamos haciendo cosas, estamos combatiendo la corrupción como nunca, ayer se inauguró prácticamente un campo que no hay en toda la república mexicana con sus dimensiones para que los niños se los arrebatemos a la delincuencia y hagan deporte, estamos haciendo eventos culturales y estamos haciendo lo del ballet, pero también estamos haciendo un programa de futbol en las regiones y en las escuelas, trabajando con las escuelas que en muchas de ellas se quitó la materia de, de civismo también, se quitó la de educación física, entonces no estamos de manos cruzadas, estamos trabajando veinticuatro siete, ¿cuántas horas estuvimos en la reunión del mando único? ¿Cuántas? Comimos ahí arriba en el salón, los que alcanzamos a comer, porque muchos ni siquiera comieron, pero estamos ahí al pie del cañón, no somos un gobierno que se agacha, somos un gobierno que se suma y los buenos, señores, somos más y ¿saben qué? Nos vamos a tomar de la mano, nos vamos a tomar de la mano le guste al que le guste y el que no quiera que las cosas cambien y hablo en general de todo el municipio, de verdad lo lamentamos, los buenos, señores, somos más. Felicidades Aldana, felicidades por tu esfuerzo, viajaste a México, solventaste tus gastos para ir a México, venir, regresar, muchas felicidades, todos los Regidores, muchas felicidades. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Sí me gustaría también hacer hincapié que en este recinto, todos somos iguales, que el comentario que usted bien dice, Señora Presidente, de que todos estamos de la mano contra la delincuencia, creo que estamos todos, es un tema diferente a una iniciativa, es decir, una iniciativa es una estrategia para combatir la delincuencia, no significa que el que vota en contra está a favor de la delincuencia, manejar un contexto como el que se manejó, Presidenta, antes de una votación, creo que no es correcto, porque no tiene nada que ver que todos los días nosotros salgamos con propuestas, con iniciativas como la que usted visitó, que yo la invité a “Escuela Segura” y he invitado a compañeros Regidores que no han ido, para procurar rescatar a nuestros jóvenes, todos estamos en ese mismo canal, nadie aquí desea el mal, pero un comentario de la forma en que se hizo, mandando un mensaje de que si se vota en contra es que estamos entonces en desunión, creo que sí es un poquito complicado, porque mi voto que va a ser en contra, no significa que estoy a favor de la corrupción o a favor de la delincuencia, estoy en contra de una iniciativa que viene con una estrategia a destiempo, es eso nada más. Retomando el uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Rápido, porque vamos a terminar esto sino nos vamos a discutir, en ningún momento te mencioné Issac, en ningún momento hablé sobre tu voto negativo, hablé de la seguridad, hablé de la paz, hablé de lo que estamos haciendo, hablé del trabajo en equipo de la gente, cada quien tiene la libertad en este y no me dejarán mentir todos los Regidores, de votar como quieran votar, no hago alusión a lo que tú dices ni a lo que mencionas y justo lo subrayo, yo no veo como está la seguridad en Monterey o en Nuevo León o en donde están los gobiernos de otros partidos, lo importante es el tema de seguridad que es lo que subrayo, de ninguna manera, entonces, por eso fui muy directa en el tema de no aludir absolutamente a nadie, pero tengo que felicitar y hay que reconocer cuando se trabaja en equipo Issac, y hay que reconocer que se ha dejado el alma en proyectos como este, positivo, yo de ninguna manera puedo pensar que tengo un ápice de querer hacer las cosas mal en una iniciativa que es a favor de buscar la prevención del delito, todo lo que tenga que ver y lo subrayo otra vez y que tenga que ir de la mano en el tema de prevención del delito tenemos que abrazarlo sí o sí, es cuánto. Pero no hago alusión, yo soy muy respetuosa lo saben todos, sumamente respetuosa, pero tengo que hablar en torno a lo que siento. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, someten

a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se crea la Dirección General de la Policía Auxiliar, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos, con **un voto en contra** del **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Dictamen en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Tercero.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura de la iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova; Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento como un asunto de obvia y urgente resolución, adicionar con un Capítulo X BIS al Título Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

P R E S E N T E

C. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA, Regidora Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 126, 133, 145, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° fracción I, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), 93 fracción VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 101, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 33, 139, 141 III, 142, 145, 152, 156, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; somete a la consideración de éste Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UN CAPITULO X BIS AL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

La educación es, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional. Así, la educación contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas. Ofrece a adultos y niños desfavorecidos una oportunidad para salir de la pobreza.

Las normas internacionales reconocen la importancia del derecho a la educación e insisten en la necesidad de hacer de la educación un derecho accesible a todos los niños, niñas y adolescentes.

El derecho internacional de los derechos humanos garantiza el derecho a la educación. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, en su artículo 26 proclama: "Toda persona tiene derecho a la educación." Desde entonces, el derecho a la educación ha sido ampliamente reconocido y desarrollado por un número de instrumentos normativos internacionales elaborados por las Naciones Unidas, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Este derecho también ha sido ratificado en otros tratados referentes a grupos específicos (mujeres y niñas, personas con discapacidad, inmigrantes, refugiados, pueblos indígenas, etc.) o contextos (educación durante conflictos armados). Igualmente se incorporó en diversos tratados regionales y consagrado como un derecho en la gran mayoría de las constituciones nacionales.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación armónica con el 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, siendo que esta se considera un bien básico indispensable para la formación de autonomía personal y, por ende, para ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, de aquí su carácter de derecho humano, siendo que la educación básica debe ser universal y gratuita; el Estado tiene la obligación de diseñar instituciones, programas y acciones que faciliten la persecución y consecución del objetivo principal de la educación que es el desarrollo de las capacidades del ser humano y el fomento de los derechos humanos y otros valores democráticos, tales como ser:

Asequible: La educación es gratuita y hay infraestructura adecuada y docente preparada capaz de sostener la impartición de la enseñanza.

Accesible: El sistema de educación es no discriminatorio y es accesible a todos, y se adoptan medidas positivas para incluir a los más marginados.

Aceptable: El contenido de la educación es relevante, no discriminatorio y culturalmente apropiado, y de calidad; las escuelas son seguras y los docentes son profesionales.

Adaptable: La educación evoluciona a medida que cambian las necesidades de la sociedad y puede contribuir a superar las desigualdades, como la discriminación de género y se adapta a las necesidades y contextos específicos locales.

Que este Honorable Ayuntamiento, en su trigésima tercera sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, aprobó por unanimidad de votos la iniciativa por la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo. Siendo uno de los elementos fundamentales de esta reforma, el velar porque las personas pertenecientes a los llamados grupos vulnerables tengan acceso a la educación, ya que estos merecen una protección más amplia por parte del estado, este conjunto de personas que se encuentran en cierto grado de indefensión; es decir que tienen sus garantías, derechos y libertades vigentes, pero, en la práctica por cuestiones sociales no se les reconoce de manera plena o les es más difícil alcanzarlos o materializarlos, colocándolos de tal suerte en un grado de disparidad con los demás integrantes de la sociedad.

Derivado de lo anterior, en materia de educación, se promovió y se institucionalizó el programa de Estímulos a la Educación, para la asignación de becas en escuelas públicas de educación especial, básica, media superior y superior del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

No obstante, lo anterior, actualmente y de acuerdo con las disposiciones que norman el programa de becas del municipio, no tienen derecho a ellas los alumnos que cursen un programa considerado no escolarizado, disposición que por sí misma no es mala en atención a los objetivos y metas del propio programa, pero que dejan fuera a alumnos que, por padecer una enfermedad crónica, tienen que continuar sus estudios en sistemas parcialmente escolarizados o través de medios electrónicos, denominados como de aprendizaje en línea.

Y si consideramos que la educación es un derecho humano que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna, resulta necesario tutelar el derecho de aquellos alumnos que, por padecer una enfermedad crónica, entendiéndose por éstas, aquellas que son de larga duración y por lo general de progresión lenta, como pudieran ser entre muchas otras, las cardíacas, respiratorias, diabetes y el cáncer.

En esa perspectiva, consideramos importante el acceso de este sector de personas, al programa de Estímulos a la Educación, sin que sea imperativo asistir a una escuela pública, ya que este tipo de personas, requiere atención medica especial, para lo cual, en muchos casos, optan por un sistema de educación que se adapte a sus necesidades, siendo muchas de las veces que la alternativa de seguir estudiando, sea en el sector privado.

De ahí que resulte urgente el establecimiento de disposiciones reglamentarias que excepciones a este tipo de estudiantes, de manera que puedan tener acceso al programa antes referido.

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de este H. Ayuntamiento, LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UN CAPÍTULO X BIS AL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TITULO CUARTO

CAPITULO X BIS DE LAS BECAS PARA EDUCANDOS QUE PADEZCAN ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA

Artículo 98 Bis. - Las enfermedades crónicas son enfermedades de larga duración, de progresión generalmente lenta y de alta prevalencia y no curables.

Artículo 98 Ter.- El programa de estímulos para la educación considerará a estudiantes que, por padecer una enfermedad crónica, hayan tenido que abandonar el sistema escolarizado y continúen sus estudios en sistemas parcialmente escolarizados o a través de medios electrónicos con validez oficial tanto de escuelas públicas como privadas.

Artículo 98 Quater.- Para acreditar el padecimiento de una enfermedad crónica, se requerirá de certificado médico expedido por institución y médico especializados.

Artículo 98 Quinquies.- Además de lo previsto en el artículo que precede, los estudiantes que padezcan una enfermedad crónica deberán acreditar ser mexicanos y haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca.

Asimismo, deberán presentar la documentación prevista en el artículo 72 del reglamento.

Artículo 98 Sexies.- Las becas a que se refiere el presente capitulo consistirán en un estímulo económico, cuyo importe, tiempo de pago y vigencia serán las establecidas en el inciso f, de la fracción I del artículo 62 del reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma reglamentaria entrará en vigor, el día de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, deberán adecuarse las funciones y procedimientos administrativos que correspondan.

TERCERO.- La Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, a través de la Dirección de Educación con la debida oportunidad, realizará una pre selección de los estudiantes que, por padecer una enfermedad crónica, requieran del Programa de Estímulos para la Educación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

ÚNICO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se someta a discusión y en su caso, a aprobación la presente iniciativa como un asunto de obvia y urgente resolución.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **un voto en contra** del **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**.

Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, calificar como un asunto de obvia y urgente resolución la reforma objeto de la presente iniciativa, consistente en adicionar con un Capítulo X BIS al Título Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa y en consecuencia proceder a la votación para su aprobación en su caso y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, quien manifestó: Muy buenos días Presidente Municipal, compañeros y compañeras Regidores, ciudadanos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y ciudadanos aquí presentes. La educación es fundamental para la felicidad social, es el principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos, Benito Juárez. La educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos, que les permite adquirir conocimientos y alcanzas así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación armónica con el 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. Derivado de lo anterior, en materia de educación se promovió y se institucionalizó el Programa de Estímulos a la Educación, para la asignación de becas en escuelas públicas, de educación especial, básica, media superior, del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; actualmente y de acuerdo con las disposiciones que norman el programa de becas en el municipio, no tienen derecho a ellas, los alumnos que cursen un programa considerado no escolarizado, hemos detectado como municipio que existen alumnos que por padecer alguna enfermedad crónica como pudieran ser cardiacas, respiratorias o cáncer, se ven en la necesidad de continuar sus estudios en sistemas parcialmente escolarizados, semi escolarizados, o el línea, pues acuden de manera constante a sus tratamientos, muchas veces fuera del municipio. La presente iniciativa de obvio y urgente resolución al Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, tiene como objetivo hacer las adecuaciones para contemplar en el programa de becas escolares a los alumnos que cursan sus estudios en semi escolarizado o en línea por las causas antes mencionadas, existe un gran compromiso, ya lo comentaba nuestra Presidenta Municipal, Mara Lezama, para que nuestros niños, niñas y jóvenes,

puedan continuar con sus estudios, nuestra solidaridad como municipio para aquellas familias que dan ese esfuerzo extra, nuestro reconocimiento para quienes a pesar de una enfermedad, no se dan por vencidos y siguen adelante y se esfuerzan por sus estudios y por seguir con sus sueños, con sus proyectos y seguir abonando a la educación. Quiero reconocer también a los compañeros y compañeras Regidoras porque en este año se ha aprobado un presupuesto histórico para invertir y para fomentar la educación aquí en el municipio, estamos hablando de aproximadamente veinticuatro millones de pesos que será aplicables para el programa de becas escolares. Invito a mis compañeros Regidores a respaldar esta propuesta con su voto y aprovecho también los micrófonos para hacer de conocimiento a la ciudadanía que a partir del veinte al veinticinco de marzo se estarán recibiendo las solicitudes para renovación de becas o nuevo ingreso para educación media y para educación superior, se estará llevando a cabo en la Dirección General de Educación y aprovecho también la gran labor que está llevando a cabo la Dirección de Educación, así como la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, quien está a su cargo el Secretario Adolfo González, hay un gran esfuerzo que se está haciendo por supuesto también supervisados y en coordinación con la Contraloría Municipal, para hacer de este programa un programa al alcance de todos y de todas un programa que realmente genere por lo cual fue creado que es el estímulo y el apoyo para nuestros niños, para nuestras niñas, para nuestros jóvenes aquí en el municipio, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se propuso calificar como un asunto de obvia y urgente resolución la reforma objeto de la presente iniciativa consistente en adicionar con un Capítulo X BIS al Título Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, y en consecuencia aprobar la citada reforma en los términos de la propia iniciativa, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado adicionar con un Capítulo X BIS al Título Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Cuarto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII, al punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8, y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y VI, 74, 87, 93 fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los

Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 92, 93 fracciones IV y VII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones IV y VII, 111 fracción I, 114 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación Cultura y Deportes, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del noveno punto del orden del día, de la Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciocho, dictaminaron la iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX, al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y Las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, presentada la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;

Que mediante oficio suscrito por la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021 P R E S E N T E

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y VI, 74, 87, 93 fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 92, 93 fracciones IV y VII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones IV y VII, 111 fracción I, 114 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de la iniciativa por la que se crea el Reconcomiendo al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, "Víctor Fosado", la cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del noveno punto del orden del día, de la Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciocho, se dio trámite a la Iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX, al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y Las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/005/2019, de fecha cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, remitió a las citadas Comisiones Unidas la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX, al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y Las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y Educación, Cultura y Deportes, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 111 fracción I y 114 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, en razón de lo anterior, la iniciativa que se dictamina señala:

- Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.
- Toda persona tiene derechos culturales, el derecho a la ciencia y el derecho a la protección de los intereses de autoría. Estos garantizan el derecho a participar y disfrutar de los beneficios de la cultura y la ciencia, y se refieren a la búsqueda del conocimiento, la comprensión y la creatividad humana. Estos derechos son una parte importante de la armonía social y están estrechamente relacionados con los derechos a la educación y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- La declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece que *“la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”*. El derecho a participar en la vida cultural tiene elementos tanto individuales como colectivos.
- El Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debe prestar especial atención a los derechos culturales de los benitojuarenses, y proporcionar oportunidades tanto para preservar su cultura como para formar su desarrollo cultural y social, incluyendo la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.

- En su Observación General 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) proporcionó orientación detallada a los Estados con respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida cultural.
- Los bienes y servicios culturales deben estar disponibles para que todos puedan disfrutar y beneficiarse de ellos, incluidas las instituciones y los eventos (como bibliotecas, museos, teatros, grupos de baile folclórico, cines y estadios deportivos), los espacios abiertos compartidos y los bienes culturales intangibles (tales como los idiomas, las costumbres, las creencias y la historia).
- Los Estados deben asegurar que todas las personas tengan oportunidades concretas, eficaces y asequibles para disfrutar de la cultura sin discriminación. Este acceso debe extenderse a las zonas rurales y urbanas, con especial atención a las personas con discapacidad, las personas mayores y las personas en situación de pobreza. Los Estados deben garantizar que toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información sobre la cultura en el idioma de su elección.
- Que este Honorable Ayuntamiento, en su séptima sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, aprobó que dentro su reestructura orgánica correspondiente a la administración pública municipal descentralizada, quedará considerada la creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- Que la creación de un órgano especializado en la cultura y las artes del municipio tiene como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice, entre otros:
 - La preservación, difusión, promoción, rescate e investigación de diversas actividades culturales y artísticas;
 - El fortalecimiento de la identidad, diversidad y pluralidad cultural, así como la revaloración de las cuestiones artesanales y expresiones populares;
 - La difusión de cultura, tradiciones y costumbres;
 - El reconocimiento de la cultura como eje fundamental del desarrollo socioeconómico del municipio.
- Que según lo señalado en el punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo de creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Instituto tiene por objeto: apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez.
- Que con fundamento en lo señalado en el punto de acuerdo CUARTO fracciones IV, VII, XII, XXII del Acuerdo de creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene como objeto: Establecer un programa de iniciación artística, que convoque e incorpore a los artistas benitojuarenses en los programas del Instituto, para beneficio de la población en general; Establecer programas de capacitación para artistas y promotores culturales; Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etc.); Las demás que sean afines a su naturaleza y que sean necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, o que se deriven de otras disposiciones legales, respectivamente.
- De lo anterior se concluye que la cultura es un derecho humano. La cultura popular tradicional que llamamos folclore resume siglos de nuestra historia y el arte festivo que la expresa, a través de la danza, la música y la palabra, es portador de una sensibilidad que por mucho tiempo se intentó extinguir en nuestro municipio, pese a constituir uno de aquellos rasgos que mejor nos identifica ante el mundo y a ser reconocido como una raíz cultural de los benitojuarenses.
- Lo anterior se traduce en una preocupación que debe traducirse en acción urgente para promover y afirmar consensos cada vez más amplios sobre el irrenunciable derecho de nuestro Municipio a desarrollar su cultura propia, haciendo realidad la promesa y posibilidad de un nuevo Benito Juárez.
- No podemos olvidar que uno de los grandes compromisos de esta administración 2018-2021, es potencializar nuestra cultura, inculcando el valor de nuestras raíces y tradiciones, así como rescatar, promover, fomentar y difundir nuestras costumbres, tradiciones, música y danza, procurando siempre el llevar cultura para todos los benitojuarenses.

- Es menester el destacar que actualmente la compañía de danza folclórica fundada en junio de 1998, por el maestro de danza José Álvarez Rodríguez, con el propósito de llevar a la comunidad benitojuarenses eventos artísticos de calidad, lo integran jóvenes voluntarios, ya que no perciben sueldo alguno por su participación ni cuentan con presupuesto para producción y vestuario, para dar servicio a la comunidad principalmente al sector más necesitado que no cuenta con recursos para trasladarse a un lugar donde se lleva a cabo algún evento y presenciar un buen espectáculo, así como para capacitar instructores y aspirantes a ejecutantes de la danza con conocimiento y talento hasta llegar a ser auténticos profesionales dándoles una herramienta de trabajo para que puedan desarrollarse laboral y profesionalmente.
- Desde su creación y hasta la fecha, ha representado al H. Ayuntamiento participando en todo el Municipio. Es conocido como ballet folclórico del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, también ha participado en diferentes partes del país y el extranjero principalmente en convenciones, fiestas populares, eventos cívicos y culturales llevando a la comunidad un espectáculo de calidad y sano esparcimiento.
- Es por lo antes mencionado, que dicha compañía de danza folclórica, formará parte del programa ferias culturales, que estará trabajando en todas las zonas vulnerables de nuestro Municipio, zonas de alta marginación y violencia y con esto estaremos atendiendo las causas, la prevención del delito, apostando a la cultura como el medio que garantiza plenamente una vida libre de violencia toda vez que fomentar cultura es fomentar un ambiente de paz y desarrollo social, desarrollando al unísono un sentido de pertenencia de identidad como benitojuarenses y presumir nuestra riqueza cultural, no nada más en el Municipio, sino también en el Estado, en el territorio nacional y porque no, en el extranjero.

Que por los motivos antes expuestos, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, hacen suya en lo general la iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX, al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, con el propósito de que el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Benito Juárez, Quintana Roo, cuente con facultades para la creación y organización del grupo de ballet folclórico y de la compañía de teatro, con el objetivo de difundir y promover la danza regional y la actuación artística en el municipio;

Que sin embargo, en lo particular consideraron que atendiendo a la estructura orgánica que contiene el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, las direcciones propuestas en la iniciativa, deberán ser unidades administrativas y que con respecto al nombre de las mismas, este debe ceñirse al propósito de la iniciativa que es el de Ballet Folclórico y la Compañía de Teatro;

Asimismo, se consideró adicionar con los Capítulos III y IV al Título Tercero, con el propósito de establecer las atribuciones y obligaciones de cada una de las nuevas unidades, y los transitorios se modificaron a efecto de atender la inmediatez que requerirá la aprobación de la estructura interna de las nuevas unidades, así como su presupuesto.

Que, por los motivos antes expuestos, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Cuarto. - ...

I a la XXI. ...

XXII. Crear y organizar el grupo de ballet folclórico y de la compañía de teatro del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, necesario para promover y difundir nuestras costumbres, tradiciones, música y danza principalmente de Quintana Roo, Campeche y Yucatán, conocido como el sureste de México y algunos estados de la república mexicana.

XXIII. Las demás que sean afines a su naturaleza y que sean necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, o que se deriven de otras disposiciones legales.

SEGUNDO.- Se adiciona con una fracción V al artículo 8º; con las fracciones VIII y IX al artículo 20, y con los Capítulos III y IV al Título Tercero, todos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 8º.- ...

I a la IV....

V.- Integrar, contratar y organizar el grupo de ballet folclórico y la compañía de teatro, previa convocatoria del Instituto y de conformidad a la normatividad y lineamientos previstos para la contratación;

Artículo 20. - ...

I a la VII.- ...

VIII.- Unidad Ballet Folclórico.

IX.- Unidad Compañía de Teatro.

CAPITULO III DE LA UNIDAD BALLEFOLCLÓRICO

Artículo 31Bis.- La Unidad Ballet Folclórico, además de las que señala el Artículo 23 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Proponer las acciones y programas para promover, recuperar, preservar, cultivar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural folclórico de las danzas tradicionales, así como las nuevas expresiones artísticas y coreográficas del folklóreo mexicano y especialmente el regional;
- II. Proponer la normatividad para alcanzar la máxima excelencia en las presentaciones del ballet folclórico del Instituto.
- III. Planificar y proponer junto con las otras Unidades la temporada artística del ballet folclórico del Instituto.
- IV. Propiciar la creación de nuevas expresiones folclóricas y conservar y promover las expresiones folclóricas de la región;
- V. Proponer las acciones para incentivar la creación de obras del ballet folclórico.
- VI. Promover las actuaciones en todo el territorio municipal, y eventos nacionales e internacionales;
- VII. Proponer el programa de capacitación en materia de danzas folclóricas regionales; y,
- VIII. Las demás que se determinen o le sean delegadas por el Director del Instituto.

CAPITULO IV DE LA UNIDAD COMPAÑÍA DE TEATRO

Artículo 31Ter.- La Unidad Compañía de Teatro, además de las que señala el Artículo 23 de este Reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Previo acuerdo con el Director del Instituto, seleccionar, determinar, coordinar, programar y dirigir las obras de la compañía de teatro;
- II. Proponer la normatividad para alcanzar la máxima excelencia en las presentaciones de la compañía de teatro del Instituto;
- III. Planificar y proponer junto con las otras Unidades la temporada artística de la compañía de teatro del Instituto;
- IV. Propiciar la creación de talleres de teatro para la creación de nuevas obras teatrales;
- V. Promover las actuaciones de la compañía de teatro en todo el territorio municipal, y eventos nacionales e internacionales;
- VI. Proponer el programa de capacitación de la compañía de teatro;
- VII. Presentar un informe trimestral al Director del Instituto, sobre las actividades realizadas; y,
- VIII. Las demás que se determinen o le sean delegadas por el Director del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La

presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Director General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en coordinación con la Contraloría Municipal y el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en un plazo no mayor a treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente, deberá presentar para su aprobación la estructura organizacional que se crea con la presente reforma, así como su presupuesto.

TERCERO.- El Director General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en un término de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente, deberá contar con los manuales de organización y de procedimientos de las unidades que se crean con la presente reforma.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, relativo a la Iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX, al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y Las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba adicionar con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y con una fracción V al artículo 8°; con las fracciones VIII y IX al artículo 20, y con los Capítulos III y IV al Título Tercero, todos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: La danza folclórica al igual que otras danzas y el teatro, conllevan a valores educativos, intrínsecos y extrínsecos que fomentan el desarrollo de la sociedad, la cultura popular tradicional que llamamos folclor o teatro resumen nuestra historia y el arte festivo que la expresa, a través de la danza, la música, la palabra y la

actuación, son portadores de una sensibilidad de aquellos rasgos que mejor nos identifican, desarrollando un sentido de pertenencia y potencializando nuestra riqueza cultural, promover el conocimiento, valoración y empatía de las danzas folclóricas y las artes escénicas en cada rincón de nuestra ciudad, como un medio para educar, para generar identidad y crear un ambiente de paz, es uno de los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento, es por ello que se promueve la creación del grupo de danza folclórica y compañía de teatro del Municipio de Benito Juárez, los cuales estarían participando en diversos programas cívicos, ferias culturales, en todas las zonas vulnerables de nuestro municipio, zonas de alta marginación y violencia, estamos convencidos que apostando a la cultura es un medio que garantiza plenamente una vida libre de violencia, toda vez que fomentar cultura es fomentar un ambiente de paz y desarrollo social, como dice la Presidenta Municipal, Mara Lezama, sí a la cultura. Agradezco a mis compañeros Regidores, a la Presidenta Municipal, al Director del Instituto de Cultura y la Artes, Hugo Arturo Álvarez Ruíz por sumar esfuerzos, por trabajar en equipo y por ver en la danza folclórica y en el teatro un eje fundamental para abonar al tejido social. Por lo antes expuesto, invito a mis compañeros Regidores a que puedan respaldar con su voto esta propuesta que está a su consideración, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII, al punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y por la que se adiciona con una fracción V al artículo 8, y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Dictamen en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Quinto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, pensando siempre en la economía familiar aprovecha y les hace un anuncio, este martes veintiséis de marzo a partir de las ocho de la mañana, todas aquellas mujeres, hombres, que no tengan trabajo y que quieran un trabajo y que quieran ayudar a la economía familiar, vamos a tener la quinta Feria del Trabajo, en el centro de convenciones, es en la zona hotelera, lleva tu INE y la CURP y sobretodo, todas las ganas de obtener ese trabajo, muchas gracias. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, quien manifestó: Nada más para resaltar, la lucha de la celebración del día de hoy, el día mundial de las personas con síndrome de down, un abrazo a todos nuestros niños allá afuera, para decirles que todos somos iguales, pero diferentes, un abrazo con mucho amor, el día de hoy están el equipo de fut down de Cancún, celebrando un partido, ya han de estar llegando

ahorita a Guadalajara, los alcanzaremos más tarde, en tres horas más o menos esperamos estar por allá, le llevamos todos el saludo y todo el afecto de este Cabildo y solamente marcar la lucha y la causa del día mundial de las personas con síndrome de down. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Hay eventos, hay ventas de calcetines, hay mucho eventos, sí yo también ya compré, hay que apoyarlos y bueno, evidentemente también el veintiuno de marzo el natalicio de don Benito Juárez, tuvimos un evento muy lindo hoy en la explanada de la plaza de la reforma. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Sexto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con veinticinco minutos del día jueves veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
